BIBLIOTECA Bs. As. PÚBLICA

Juéves 15 de Enero de 1874 — BUENOS-AIRES — Año II—Núm. 613

IMPRENTA
Oficinas de redaccion
89-POTOSI-91

EL MERCANTIL

DIARIO DE LA MAÑANA

SUSCRICION
Por un mes........ Ps. 25
Por semestre .... " 150
Por un año .... " 28[illegible]

Administracion—Potosí 89 | Propietario: Angel Plaza Montero | Editor Responsable—Juan P. Centen[illegible]

REDACCION

CANDIDATO
DE
EL MERCANTIL
PARA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
EL CIUDADANO
Dr. ADOLFO ALSINA

LISTA DEL PUEBLO

Arzobispo Dr. Federico Aneiros
General Martin de Gainza
D. Manuel Ocampo
Dr. Bernardo de Irigoyen
D. Santiago Alcorta
Dr. Sabiniano Kier.
D. Eduardo Madero
Dr. Ezequiel Pereira
" Cárlos Pellegrini
" Mariano Marenco
" Leandro N. Alem
" Cárlos Salas
Coronel Alvaro Barros.

Una emboscada

Cada dia que pasa nos ofrece siempre algo nuevo é interesante.

Ayer por ejemplo, hemos leido en las columnas de "La Pampa" que el Sábado último los Alsinistas lo habian preparado á su redactor una emboscada en la Universidad y que felizmente la astusia de ese señor lo salvó de ella.

Deveras que la cosa merecia la atencion y estrañamos ahora, como es que no se ha presentado al Gefe de Policia el tal amenazado, acusando á los de la emboscada.

Lo sentimos tanto mas, cuanto que por ese medio, se hubiera puesto en evidencia el delatante y una docena de personas dignas y honorables le hubieran probado al temeroso acusador q'en la puerta de la Universidad no habia ni emboscadas, ni cosa que se le pareciera.

Es cierto que algunas personas permanecieron cerca de hora y media en la puerta de la Universidad, pero es cierto tambien, que el objeto de esa reunion, era de un género laudable y altamente filantrópico.

En lo que menos se pensó en ese momento, fué en preparar emboscadas al redactor de "La Pampa", ní atentar contra la vida de nadie.

Hacemos estas referencias y damos estas esplicaciones al público porque no queremos dejar pasar sin contestacion la palabra embustera de "La Pampa."

Ademas, la mentira repetida muchas veces en el tono de afirmativa y conviccion con que la repite el redactor de "La Pampa" puede influir entre los ilusos y creer que realmente el último sábado la vida de este individuo pudo estar en peligro.

Pero como no queremos dejar ni la duda sobre la existencia de la anunciada emboscada, diremos á continuacion el objeto que retenia en la puerta de la Universidad á esos señores á quienes parece ha tomado por asesinos el redactor de "La Pampa" y los nombres de algunos de ellos.

El objeto qne detenia allí, en la puerta de la Universidad á los señores á que parece referirse "La Pampa", era el de conferenciar respecto del flajelo y preparar trabajos importantes para en caso de que el cólera tomara mayores proporciones, oponerlo la dedicacion de un gran centro de personas distinguidas, que deseosas de servir á la humanidad doliente ocurrian con ese objeto.

Desgraciadamente un incidente imprevisto hizo que esa reunion no se efectuase y entonces, deseosos de satisfacer á las muchas personas invitadas, los señores que formaban la comision provisoria, encontrando la puerta de la Universidad cerrada, permanecieron en ella hasta cierta hora con el objeto de satisfacer dignamente á los señores que concurrieran al llamado, esplicando el porque el local anunciado no estaba á nuestra disposicion.

Entre algunos de los señores que formaban esa reunion de que habla "La Pampa" y que califica de emboscada, se encontraban el Sr. D. Luis Andrade, el Dr. Carriego, Alem, Behety, Marcó y otros señores que creemos inoficioso nombrar.

La emboscada pues, solo ha podido existir en la cabeza fantástica y vicionaria del Redactor de "La Pampa:" solo á él se le ha podido ocurrir semejante disparate.

Despues de esta sencilla esplicacion, escusamos entrar en mas detalles, pero quede bien constatado que la emboscada enunciada en "La Pampa", es falso é hijo solamente del miedo y de la negra conciencia del redactor de ese diario.

Las emboscadas no son necesarias para hombres como él, pues todo el mundo sabe que á los rufianes se les paga pero no se les asesina.

Los insultos de "La Pampa" decrecen

El gran difamador está abrumado por el peso de los desaciertos cometidos y la palabra flajeladora de la dignidad y del honor.

El golpe audaz cometido por el círculo Mitrista abruma á sus partidarios, y hace enmudecer al difamador de los nombres mas apreciables y distinguidos de nuestra sociedad.

Los esfuerzos que hace el redactor de "La Pampa" para librar á sus instigadores de sus infamias son inútiles; y ha llegado el momento en que, ó tienen que eliminar al candidato de la calumnia ó tienen que cargar con la responsabilidad de sus mezquinos manejos.

El círculo del general Mitre, ha podido talvez en un momento de conflicto echar mano de las difamaciones de "La Pampa" como arma de circunstancias, pero nunca, jamás ha debido confirmar ostensiblemente la reproduccion colectiva de semejantes infamias.

Colocados en el terreno de los malos medios, del uso de las armas vedadas á todo partido que se aprecia y busca el bien de la patria, ellos si han podido pagar con oro esos servicios no han debido hacerlo con las bancas del Congreso Argentino.

Desgraciadamente, para todo el mundo los directores del círculo Mitrista, cegados por la ambicion no han calculado la trascendencia del paso dado por ellos, y ya es tarde talvez para que tanto ellos como nosotros, retrocedamos en el terreno de la reciprosidad y compensacion á sus injurias.

Es triste cosa en verdad el que en vez de ocuparnos de los intereses vitales del país, nos veamos á cada instante en el caso de ocuparnos apesar nuestro de la vida agena, de hombres altamente colocados en el pais, y que como cosecha de semejante lucha, no solo corra la sangre de algunos argentinos mas, en la época presente, sino que tambien, y lo que es peor segun nosotros con ella se mezclen la memoria de las mas nobles esposas, mas dignas hermanas y escabemos las tumbas para chocar con la blasfemia y la injuria el recuerdo de los que descansan ya en medio del olvido de las tumbas y el misterio de lo desconocido.

Pero, ¿qué hacer en este caso?

¿Como evitar semejante escándalo?

¿No ha sido ya producido?

¿No ha removido ya esas tumbas el redactor de "La Pampa"?

Y si esto es ya un hecho consumado y notório, ¿como evitar sus tremendas consecuencias?

¿Iremos á buscar ejemplos de hechos semejantes en la historia de nuestra prensa; buscaremos inspirarnos en sus recuerdos?

Y si invocasemos esos recuerdos, ¿porque no hariamos revivir en la infame insolencia de "La Pampa" "El Telon Corrido" que tanto infamó al General Mitre y que virtió sobre su honorable familia tanta hiel como ponzoña?

¿Nos faltaria tal vez el valor para afrontar el enojo y la ira del hombre y los suyos? no lo creemos, lo que nos faltaria seria la depravacion del redactor de "La Pampa" y su procaz insolencia.

Pero, si es necesario reprimir la audacia de los paniaguados de Exequiel N. Paz, dejaremos á un lado la vida privada de la esposa, de los hijos de los hermanos, pero devolveremos á sus mas conspícuos agitadores con usura los insultos y las diatribas.

No iremos nunca hasta la muger pero, no perdonaremos los hombres.

La vida privada de cada uno de ellos, será el blanco á que hemos de dirigir nuestros tiros.

No hemos de reproducir "El Telon Corrido", pero si hemos de volver como lo hemos dicho ya ojo por ojo y diente por diente.

Y esto es lo que debe llamarle la atencion al redactor de "La Libertad" que despues de haber hurtado la correspondencia privada de un ciudadano y hecho uso de ella en juicio, llevado de su ódio y sus rencores, nos dice ahora con la tartuferia del hipócrita astuto y rastrero, que la prensa se desborda y que la semilla derramada en la prensa nos ha de dar como fruto el homicidio, y como galardon el descrédito.

Pero apesar de sus alarmas ostensibles es indudable que el redactor de "La Libertad" ampara al redactor de "La Pampa," que sus actos personales lo unifican con él y que no es posible que esquive á su vez la responsabilidad que ha contraido.

Su pasion contra Alsina ciega al redactor de "La Libertad" á tal estremo que en la relacion que nos hace en las columnas de su diario respecto del suceso habido entre Cané y el Redactor de "La Pampa", lo presenta á este como agredido por Cané y casi asesinado.

Esa relacion y esas alarmas y declaraciones del cólega, mas tienen de comedia urdida y preparada que de relacion fiel y verídica de los hechos.

En prueba de ello ahí está la relacion q'el jóven Cané nos hace leal y francamente ayer en las columnas de nuestro diario, y en las de otros cólegas.

Ademas, el señor redactor de "La Libertad" sabe bien que esa relacion que él hace y que no puede asegurar que ha visto, perjudica ó pudiera perjudicarle al señor Cané, y en este caso, su relacion vendria á favorecer al atacador de Cané en media calle, llevado de su audacia y de su miedo.

No es pues, con sermones de moral y de humildad que se ha de correjir la prensa, no es con declaraciones indigestas ó insólitas con lo que hemos de subsanar la fatal semilla de que nos habla.

Si el desborde ha venido, la culpa no es de nadie, la culpa es de los q' nada respetan, q' y de todo hacen objeto de su esplotacion y su lucro.

Por lo demas, el remedio lo tiene á la mano el redactor de "La Libertad" y ya que quiere constituirse en árbitro de la moral de la prensa porteña, denos su opinion sobre la moral de "La Pampa", sobre sus infames calumnias y condene con energia esa crapulosa publicacion que viene infestando la atmósfera politica que tan negras nubes agrupa en nuestro cielo.

Ese y no otro deberia ser el rol del redactor de "La Libertad".

No basta hablar de moral, es necesario tener la energía de condenar los avances de los escritores, ya que se ha tenido el valor de violar la correspondencia privada y usar de la felonia para atacar á aquellos por quienes tenemos ódios y deseos de venganza.

Nosotros como el que mas, deploramos los escándalos producidos por "La Pampa" y tan generosamente pagados por el círculo Mitrista.

Nosotros mas de una vez hemos dejado á nuestra espalda las líneas de la moderacion, si se quiere, pero nunca, jamás fuimos provocadores ni felones como lo es y ha sido siempre el redactor de "La Pampa".

Si hemos hecho vibrar el látigo de la flajelacion sobre algunos de los sostenedores de la funesta candidatura del general Mitre, ese látigo ha sido leal y noblemente esgrimido.

No somos de los que nos negaremos jamás á reconocer la responsabilidad de nuestra palabra.

Lamentamos la exigencia y la necesidad de devolver los golpes traicioneros con que se nos quiere herir y se está hiriendo villanamente hace bastante tiempo á personas dignas y honorables.

De otro modo no existiria la verdad; y la calumnia seria la señora del mundo y la fiera insaciable del descrédito y la honra de la sociedad.

Enzañarse en la familia, en las madres, en los hermanos y en la vida privada de los que andamos por la calle, es indudablemente una infamia y nosotros la condenamos y pedimos como castigo de semejante delito, toda clase de reparacion y penas.

En la reparacion de esta clase de crímenes sostendremos ante la sociedad como ante los tribunales que desde el látigo hasta el revolver son medios justos y apropiados al caso.

Aquel á quien se le ofende en la memoria sagrada de una madre ó el honor de una hermana ó una hija, debe y puede matar al insultador audaz que táles atentados realiza en las columnas de su diario ó de acto y palabra en media calle.

Esta es nuestra opinion y esta es la pena del Talion que nosotros aceptamos y de que sin duda alguna no es á la que se refiere el redactor de "La Pampa"

El control social

La moral social es la ley que rige la sociedad y sin ella no es posible que exista la familia, ni que los pueblos se levanten sobre sus naturales exigencias.

Las leyes reguladoras de la conducta de los hombres, no pueden ser otra cosa que la manifestacion de las exigencias vitales de la sociedad.

La Ley pues, no es mas que un medio conducente á la conservacion de un todo cuya existencia es superior á toda autoridad y á toda otra exigencia.

Asi pues los legisladores hacen leyes hasta donde les es posible reglamentar las exigencias y la naturaleza de las sociedades, pero jamás, legislador alguna dictó ley que amparase al villano contra el hombre digno y moral.

La familia fué siempre respetada y dentro del hogar el ciudadano fué siempre libre é independiente.

Ahora en los tiempos que alcanzamos el desarrollo del diarismo ha dado una nueva faz á la palabra del hombre; y lo que ahora algunos años no era de trascedencia alguna es hoy dia una arma cuyos dardos van mas lejos que la bala mas terrible y tremenda del mas grande cañon de nuestros tiempos.

La prensa pues, es hoy dia un medio importante para la existencia y desarrollo de la sociedad; pero ella muchas veces se vuelve tambien, contra esos elementos que protejé y exita en el sentido del progreso y de la libertad.

Ahora bien, que podran las leyes de nuestra antigua legislacion en los casos en que la prensa se desborde y haya escritores que abusando de su mision la vuelvan contra el pueblo y continuando en esa empresa, se enzaña contra la familia y la matrona inocente.

En este caso la ley solo dice entre nosotros que puede acusarse al escritor audaz que tales cosas practica y escribe, pero, todos sabemos tambien, que en ese caso la ley es deficiente, es impropia y sin resultado práctico alguno.

Entonces pues, solo nos queda la conciencia y la opinion pública que pueda garantirnos contra la difamacion por la prensa y contra la audacia del esplotador de nuestra honra.

Es pues en este caso la conciencia de cada uno el control que viene á darnos la medida de lo que nos corresponde hacer en la procuracion de nuestro derecho, en la revindicacion de nuestra honra y en el respeto que se nos debe y que muy particularmente está obligado á tenernos todo el mundo.

La sociedad pues no puede mirar indiferente nuestra honra ni nuestro derecho.

Estamos pues garantidos por el criterio público y si llevados del impulso de nuestra propia honra, creemos necesario matar para ampararla, estamos en el derecho de matar sin lástima y sin remordimiento.

No hacerlo asi es cobardia, no hacerlo asi es no tener vergüenza, es no saber nuestro derecho, es menospreciar nuestra propia autonomía y ofrecernos ante nuestra familia como miserables sin dignidad y sin derecho.

Y no se nos diga que exageramos. Si nuestra esposa es ofendida, nosotros podemos y debemos volver por su honor, y en este caso ¿como hacerlo?

Si nuestra madre es ofendida ¿como haremos para ampararla contra la calumnia y la difamacion—¿Yendo á un Juri?

¿Creerá alguien, que un Juri sea el terreno en que podamos castigar ese difamador y esos insultos?

No, todos sabemos lo q' son acusaciones ante jurí, cuando ellas hieren el honor de una madre ó de una hija.

Allí puesta en discusion la calumnia, ella se agranda y toma proporciones colosales.

Sobre esto no hay duda ni puede haberla.

Entonces pues, que hay que hacer?

Segun nosotros lo que nuestra conciencia nos dicte, todo menos lo que nuestras leyes nos dicen y dictaminan.

Al efecto de mostrar la verdad del impulso generoso que nos guia al sostener estas ideas y combatir como lo hacemos las insolencias de "La Pampa", vamos á contar una historia que la creemos verdadera, pero, mas que verdadera, moral, digna de ser tomada en cuenta.

Héla aquí:

Hace algunos años, en un modesto pueblo de los estados de Norte América, vivia un jóven, acompañado de una hermana, jóven tambien, hermosa, perfectamente educada y contraida á sus obligaciones y deberes.

Y bien, un dia entre los que frecuentaba la sociedad de estos dos jóvenes hermanos, un joven lleno de fortuna, se acercó al hermano de nuestra heroina y le hizo notar que sintiendo por su hermana verdadero afecto y el deseo de que le permitiera frecuentar su casa, sin aquellas formalidades y exigencias que se tiene siempre con los estraños ó simplemente conocidos.

Las razones que dió para pedir semejante gracia se fundaban lisa y llanamente en que estaba enamorado de ella y siendo correspondido por esta, deseaba frecuentar con mas franquezaa la casa y penetrar con mayor libertad en el hogar de su familia y futura esposa.

Despues de una breve conferencia el hermano complaciente y deseoso de la felicidad de su hermana concedió lo que se le pedia y desde ese momento el villano seductor tuvo libre entrada en la casa y sus relaciones fueron plácidas y sin obstáculo alguno.

Pasaron así los meses; pero un dia el desdichado hermano empezó á observar q' su querida hermana estaba triste, que las lágrimas surcaban sus mejillas y que parecia enferma.

Por otra parte hacia algun tiempo que el falso amigo no frecuentaba la casa como de costumbre y que preparaba con pretestos frívolos un largo viage y parecia dispuesto á no realizar su matrimonio en mucho tiempo.

Como era natural la duda cruel y desgarradora empezó á nublar la frente del hermano tierno y cariñoso, y sus ojos no perdian un momento buscando el medio de penetrar en el arcano de la tristeza de la hermana y de la hija puede decirse, que se habia creado á su lado y que era objeto del afan y de sus mas nobles aspiraciones.

Por otra parte, el retiro del falso amigo y la tristeza y malestar de la hermana querida, ponia en aprietos al jóven tutor y lo torturaban el alma.

Por fin llegó un dia en que una esplicacion se hizo necesaria entre los dos hermanos, y despues de una silenciosa pero desesperada y triste conferencia, el hermano se retiró del lado de su pupila con la frente serena, pero con el alma enlutada y terriblemente impresionado.

Su honor habia sido ultrajado y el falso amigo despues de saciar sus perversos instintos, olvidandose de su palabra y deberes abandonaba la víctima de su infamia.

El desgraciado hermano poseido del deseo de vindicar su honor y de devolver á su hermana la honra y la felicidad talvez, corrió tras el seductor infame y le pidió reparase su falta y volviera á su hermana querida la felicidad y el honor robado.

El jóven seductor no quizo ceder ni á las amenazas ni á los ruegos del hermano ofendido y solo propuso á este un duelo como la reparacion de su falta.

Pero, el noble hermano no podia correr los riezgos de un duelo cuando en ellos podia morir y entonces su hermana infeliz seria la presa del libertinaje ó la miseria.

En este trance, nuestro héroe toma su partido y le pide al seductor que se decida á cumplir su palabra ó que él armando su brazo vengador le quitará la vida.

El infame corruptor se niega á sus exigencias, y tratando de evitar el furor del hermano ofendido, toma el ferro-carril y se aleja del teatro de sus hazañas.

Pero, el hermano le sigue, llega pocas horas despues que él á Nueva-York y siguiendo á su falso amigo, lo busca, lo encuentra y lo mata.

Mas, sin lucha y sin exitacion, no previene del golpe á su contrario y lo trata como el verdugo al sentenciado á muerte, como el cazador á la fiera salvaje que devora los rebaños y asola la comarca.

Muerto el seductor de la hermana desgraciada, el matador es sujetado á prision por la justicia, llevado ante el Juri y allí, amonestado por los jueces, declara su delito y confiesa que ha muerto á ese hombre porque ese hombre habia faltado á la fé, á la moral, al honor de su hogar y dejado en la horfandad y la miseria á su pobre hermana, jóven, cariñosa é inocente poco antes.

Cuenta sus desgracias, pinta con los colores mas vivos su desesperacion y su amargura; y pide sereno la sentencia de muerte que lo ha de ultimar, reparando asi su delito y su pecado ó su infortunio.

El Jurado conmovido é indignado lo escucha y despues de una breve conferencia, el joven es absuelto de toda culpa y pena, lo manda poner en libertad y condena á los herederos á pagar un dote á la jóven engañada y al hijo que traia en sus entrañas.

El jurado no vió en la muerte de ese hombre un asesinato, vió una justa reparacion; y guiado por la luz de su conciencia y la necesidad de amparar contra el falso y el corruptor al débil y al honrado.

La moral de este hecho es saltante; y en este caso, nosotros repetiremos lo que venimos provando en la exposision de esta triste historia.

Que el que ofende la moral de la sociedad é insulta lo que el hombre respeta y considera mas sagrado, no podrá jamás apelar ante la conciencia de los hombres y de la sublime ley de la moral que existe en el seno de toda familia y que es la única que puede alimentar las sociedades humanas.

Correspondencia

Señor Redactor del MERCANTIL

Azul Enero 11 de 1874.

Muy señor mio:

Accediendo al galante pedido de Vd. me constituyo gustoso desde hoy en corresponsal de su muy ilustrado periódico; encargo q' me empeñaré en llenar con regularidad á fin de tener al corriente á los lectores de ese periódico, de cuanto importante suceda en este valioso Departamento.

Permítame el Sr. Redactor, que principie haciendo una declaracion que me servirá de disculpa.

Vd. y los lectores del "Mercantil" no encontrarán ciertamente en mis correspondencias ese gusto literario, o a galanura de estilo que caracteriza á corresponsales inteligentes; pero en cambio, en cada uno de los datos que le comunique y de las noticias que le dé, encontrarán la pura y sencilla verdad, porque sabré beberla de fuentes convenientes.

Siento que al hacer mi debut, no tenga para tratar algun asunto de importancia positiva para sus lectores de allí, que como creo, poco se cuidarán de lo que por estos mundos sucede, sin embargo, que no creo destituido de importancia el asunto de que voy á ocuparme, pues él afecta los intereses, puede decirse, de la República entera.

Hablo de la cuestion frontera.

Para nosotros los que estamos aquí, en el seno de la pampa, observando de cerca cada acto que se produce en ella y sufriendo ademas las consecuencias que tengan, la cuestion frontera es una de las que mas sériamente debiera llamar la atencion de la prensa en general y de los gobiernos particularmente.

Pero esto no sucede sino con muy raras escepciones, entre los que se cuentan el "Mercantil" que muchas veces se ha ocupado de ella, tratándola con los vastos conocimientos que al respecto tiene su redaccion.

Los mismos periódicos de la campaña se ocupan poco de un asunto que les pertenece por deber como órganos que se dicen de los intereses rurales.

Hace pocos dias ha habido motivo de hablar muy sériamente del asunto y solo un periódico de esta localidad, el "Eco del Azul" se ocupó de ello y eso por incidencia.

Tales aberraciones no se esplican y si yo sin titulos ningunos me atrevo á abrir opinion sobre esto, es únicamente arrastrado por el deseo de estimular á los hombres ilustrados, como vd. señor Redactor, á que se ocupen de una cuestion que nos interesa á todos los hijos de esta tierra.

La última invasion, señor Redactor, fué un acontecimiento que por el modo como se produjo y los resultados que obtuvo, debió llamar muy sériamente la atencion del Gobierno Nacional.

Muchos años hacia que no se producia una invasion semejante.

Por la frontera Sud penetraron las tribus de Pincen (capitanejo de Namuncurá) hasta mas al centro de Tapalqué haciendo arreos y algunas muertes sin que nadie pretendiera siquiera interrumpirles sus correrias.

Por la frontera costa Sud sucedia algo peor.

Allí 800 indios sitiaban al Coronel Murga, mientras mil y tantos recorrian los campos internándose hasta el *Cristiano* y haciendo sus arreos pacíficamente sin siquiera ser molestados.

No sé si fué la habilidad de los salvajes para consumar la invasion ó la escasez de elementos para combatirlos, lo cierto es que los salvajes hicieron su botin, espléndido por cierto, y se retiraron sin ser hostilizados.

Para labar esta afrenta inferida á los gefes de frontera, es que el general Rivas ha preparado la espedicion que en estos momentos se lleva á cabo.

Ella tiene por objeto ir á sacar al enemigo de su propia guarída, labando asi con su sangre salvaje, la mancha que las armas nacionales han recibido."

El pensamiento es vasto, y es el mismo que hace tiempo germina en la mente del Gobierno Nacional.

La espedicion al desierto, como vd. sabe, ha sido hasta ahora una obra de romanos, puesto que habiendola proyectado el Gobierno, apesar de todos los elementos con que cuenta la Nacion, no consiguió realizarla.

Y cosa estraña; esa obra gigantesca la miramos realizada en un cerrar y abrir de ojos!....

Pero se nos ocurre una pregunta.

¿Puede asegurarse un resultado feliz de la espedicion al desierto que lleva el General Rivas?

He ahi una pregunta que es dificil contestar.

¿Cuales son los elementos con que el General Rivas cuenta para la espedicion?

Nosotros conocemos los que ha sacado de aquí; ellos constan de 800 mas ó menos indios de Catriel y los dos ó trecientos soldados que hacian la guarnicion de los fortines, mitad de línea y mitad de guardias nacionales.

De Bahia Blanca y Patagones le habrá sido facilitada la fuerza con que contaba el General Murga; esto no lo sé pero lo supongo.

Y bien, ¿son suficientes esos elementos para recojer un buen fruto de la espedicion?

Yó, de acuerdo con opiniones mas autorizadas que la mia, pienso que nó.

Para que esa espedicion diera buen resultado era necesario que llevara elementos suficientes, no solo para batir con éxito á los indios, sino para perseguirlos, hacerlos abandonar los montes y obligarlos á repasar el Colorado, y tal cosa no podrá conseguirse por mas que se obren milagros.

Namucurá cuenta con mas de dos mil quinientas lanzas de pelea; con esto tiene suficiente para defenderse en caso de ser sorprendido y para escapar sin peligro en caso de apercibir el movimiento, porque los indios no libran combates por gusto sino en caso de ser obligados.

Bien pues, á la aproximacion de la espedicion, los indios levantarán sus toldos, llevarán á los montes sus familias, traspondran sus haciendas y se quedará todo lo liviano para entretener á los cristianos, hostilizarlos y arrebatarles los víveres que les sea posible.

¿Cual será entonces la posicion del General Rivas?

Que *tendrá* que regresar de allli á la brevedad posible, puesto que no puede demorarse á hacer una persecusion sostenida. Vendrá con la gloria de haber en menos de un mes recorrido mas de cien leguas de desierto; visitado ese gran emporio de riqueza nacional que llamamos Salinas, contemplado el agua cristalina de sus lagunas y hecho algunas ciestas á la sombra de los pintorescos bosquecillos que se destacan de trecho en trecho.

¿Pero habrá con esto vengado el insulto de la última invacion?

¡Vive Dios! que no!

Y la verdad pura neta y sin riveto, es que mas no hará por que hacer mas no puede.

A lo menos asi lo creo y muchos de los que han visto emblanquecer su cabeza escuchando el alarido del salvaje y estudiando sus *mañas* y propenciones.

Pero si nuestras predicciones se realizan y la espedicion al desierto vuelve sin ningun resultado benéfico, ¿cuál será la consecuencia?

El haberse perdido el tiempo en vano, el haber gravado el erario con algunos desembolzos estraordinarios y el haber desmoralizado la tropa con los sufrimientos de una marcha penosa y sin provecho.

Y ¿quienes son los encargados de preveer estos males?

Entendemos que los gobiernos. Bienen entonces; cuando ellos se hallan producido á los gobiernos es á quien la prensa debe atacar por que los consintió; no teniendo en ello ninguna culpabilidad el gefe de la espedicion, pues ella debió ser inspirada por la mejor voluntad y por el deseo natural de castigar la audacia del salvaje.

Si la idea del General Rivas al llevar esta espedicion, no es mas que la de dar un *malon* á los indios; ver si se les arrebata chusma y caballada en sus invernadas &. entonces la cuestion cambia de faz, y la pregunta que se nos ocurriria seria esta otra.

¿Pueden corresponder los resultados de un *malon* ligero, al riesgo que esa espedicion espone, y los gastos que debe ocasionar, á lo menos si la tropa es atendida como se debe?

Tambien es dificil la contestacion de esta pregunta.

Yo pienso, señor Redactor que de ningun modo puede compensarse una cosa con otra, por bueno que sea el exito del *malon*.

Arrebatarles un poco de hacienda y alguna chusma, no importaria otra cosa que dispertar y enardecer el instinto maligno del salvaje y hacer que las invasiones que por ahora son periódicas, fuesen diarias; y que si en esta vez no han sido sanguinarios, puesto que declararon varios indios de los que llegaron á la Blanca que tenian órden de robar pero no matar, entonces lo serian; y yá veriamos que por cada cabeza de ganado que se les hubiera arrebatado, pagariamos un millar, y por cada china una ventena de cristianas.

Luego pues, el resultado de esta espedicion que en breve lo conoceremos, no lo vemos por ningun lado favorable á menos que la providencia no intervenga.

Pero como no es lógico ni razonable que nos atengamos á los efectos casuales, sinó á los dictados por la ciencia y el criterio, he ahí por que critico el hecho y por qué me causa estrañeza que la prensa ilustrada de la capital no se ocupe de una cuestion de tan vital interes.

En fin señor redactor, en mi primera correspondencia, yo no he hecho otra cosa que tocar superficialmente el asunto dejando para usted los comentarios.

Como no quiero ser pesado demasiado para sus lectores, voy á suspenderla aqui, prometiéndole volver sobre ella con mejores datos.

Soy de vd. señor redactor su atento y S. S.

N. N.

Ley de Elecciones

DECRETO

Buenos Aires, Enero 5 de 1874.

No habiéndose dictado por la Legislatura la ley jeneral de elecciones y usando de la autorizacion conferida por el artículo 214 de la Constitucion.

El Poder Ejecutivo acuerda y decreta:

CAPÍTULO I.

De las secciones electorales

Art. 1° Queda dividida la provincia en ocho secciones electorales: de las cuales la 1ª, 2ª y 3ª corresponden á la capital, y las otras cinco al resto de la provincia.

Art. 2° Componen la 1ª seccion los siguientes distritos alectorales: Catedral al Norte, San Nicolás, Socorro y Pilar.

2ª Seccion: Catedral al Sud, San Miguel, Monserrat y Piedad.

3ª Seccion: Balvanera, San Cristóbal, Concepcion, Santa Lucia, San Juan Evanjelista y San Telmo.

4ª Seccion los partidos de Las Conchas, San Fernando, San Isidro, San Martin, Belgrano, Barracas al Sud, Lomas de Zamora ó la Paz, Quilmes, San José de Flores, Matanzas, Moron, Merlo, Lujan, Lobos y Mercedes.

5ª Seccion; Pilar, Exaltacion de la Cruz, Zarate, San Antonio de Areco, Giles, Baradero, San Pedro, Cármen de Areco, Arrecifes, Ramallo, Pergamino, San Nicolás.

6ª Seccion: Las Heras, Navarro, Chivilcoy, Chacabuco, Rojas, Junin, Bragado, 25 de Mayo, 9 de Julio, Salto y Lincoln.

7ª Seccion; Cañuelas. San Vicente, Monte, Ranchos, Chascomús y Biedma, Ensenada, Magdalena, Castelli, Pila, Saladillo, Las Flores.

8ª Seccion: Tapalqué, Azul, Tandil, Juarez, Rauch, Dolores, Toldillo, Vecino, Arenales, Ayacucho, Monsalvo, Ajó, Tuyú, Mar Chiquita, Balcarce, Loberia, Necochea, Tres Arroyos, Bahia Blanca y Patagones.

Art. 3° Corresponden á cada seccion tres senadores y seis diputados, con escepcion de la cuarta seccion á la que corresponden cuatro senadores ocho diputados.

CAPÍTULO II.

Del Registro electoral

Art. 4° Del 15 al 31 del presente mes cada municipalidad ó en su defecto el Juzgado de Paz formará en sesion pública, anunciada con anticipacion en los diarios y donde no los hubiese por carteles, una lista de los ciudadanos vecinos del partido electoral respectivo que sepan leer y escribir corrientemente, y tengan las calidades de electores.

En la Capital la Municipalidad formará una lista para cada uno de los catorce distritos en que está dividido el municipio.

La nómina de estos ciudadanos será tomada del Ejecutivo Registro Civico Nacional.

Art. 5° De la lista ó listas mencionadas cada Municipalidad ó Juzgado de Paz en su caso sacará á la suerte tantos ciudadanos cada uno, cuantos sean los cuarteles en que esté dividido el distrito electoral y los ciudadanos que resulten designados formarán las comisiones empadronadora de cada cuartel del distrito.

Art. 6.° La Municipalidad ó el Juez de Paz en su caso comunicará inmediatamente los reditamientos, y dará cuenta á las dos Camaras de la Legislatura, de la composicion de cada una de las comisiones empadronadoras.

Art. 7.° Cada comision empadronadora procederá á formar un padron á domicilio de todos los electores habiles del cuartel á su cargo.

Ese padron contendrá los nombres y los domicilios de los electores espresándose ademas si saben ó no leer y escribir corrientemente, y su edad y profesion.

Art. 8.° El domicilio en las ciudades y villas se determinará con espresion de su calle y número; y fuera de los centros poblados designandose el nombre con que es conocido el establecimiento donde habite el elector.

Art. 9.° Cada foja de este padron tendrá un margen ancho para notar todas las alteraciones que en él se introduzcan.

Art. 10. Los padrones deberán quedar concluidos antes del 20 del mes de Febrero próximo.

Art. 11. Será inscrito como elector todo habitante mayor de diez y ocho años que goce de ciudadania natural ó legal, y que sea pronto resasalents en el cuartel respectivo 4 meses antes del padron.

Art. 12. No podran inscribirse como electores:

1.° Los soldados, cabos y sargentos de la tropa de línea.

2.° Los ciudadanos que se hallan desempeñando accidentalmente comisiones del Gobierno Nacional ó de la Provincia, y que tengan su residencia permanente en otro distrito, pues deberán inscribirse en este.

3.° Ningun individuo que forme parte de la policia de seguridad.

4.° Los dementes, los sordos mudos que no sepan leer ni escribir, y los eclesiasticos regulares.

5.° Los que hubiesen perdido el ejercicio de la ciudadania, mientras no obtengan rehabilitacion.

Art. 13 Concluido el registro de cada cuartel, la comision sacará dos copias por órden alfabético de apellidos, y remitirá antes del 1° de Marzo un ejemplar á la Municipalidad ó Juzgado de Paz respectivo; el otro ejemplar será remitido á la Junta de apelacion una vez instalada, quedando el registro original en poder de la comision empadronadora.

Art. 14. Cada Municipalidad ó Juzgado de Paz en su caso hará publicar ó fijar en hoja suelta el rejistro electoral de su distrito ó distritos en los parajes públicos de la localidad.

Esta publicacion ó fijacion deberá hacerse antes del dia 5 de Marzo próximo.

Art. 15. Todo reclamo á que dé lugar la formacion del registro por falta, de inscripcion ó inscripcion indebida ó falsa deberá deducirse dentro de 8 dias de hecha la publicacion, ante la comision empadronadora, y solo tendrán derecho á hacerlo, los que sean electores ó pretendan serlo en el cuartel respectivo, no pudiendo gestionar por apoderado personalmente.

Art. 16. Las comisiones empadronadorae deberán proceder breve y sumariamente, consignándose en una acta los fundamentos de su fallo, del podrá recurrirse verbalmente dentro de *cuarenta y ocho* horas para ante la junta de apelacion á que se refiere el articulo siguiente:

Si el fallo de una junta fuese consentido, se hará en el registro de la anotacion correspondiente.

Art. 17. La junta de apelacion en cada distrito sora compuesta de *tres* ciudadanos como titulares y dos suplentes que serán nombrados por los Presidentes de las dos Camaras: estos nombramientos serán hechos antes del 1° de Febrero, y comunicados inmediatamente á la Municipalidad ó Juzgado de Paz del distrito electoral para que lo haga saber á los nombrados.

Los nombramientos serán igualmente publicados en uno ó dos diarios de la capital.

Art. 18 Las juntas de apelacion conocerán de los recursos á que se refiere el art. 17, debiendo al efecto reunirse dia por medio en el salon de la Municipalidad ó Juzgado de Paz desde el dia cinco de Marzo.

Cada junta será presidida por el miembro que elija la mayoria.

Art. 19. Las decisiones de la junta de apelacion seran comunicadas á la Comision empadronadora respectiva, la cual las ejecutará sin mas recursos, haciendo con arreglo á ellas las alteraciones correspondientes En el Registro.

Art. 20. Todos los procedimientos judiciales y actuaciones que tengan lugar con aquel objeto, se practicarán gratuitamente, en papel comun; y de la misma manera se ortorgarán los documentos públicos que fuesen necesarios, con espresion de su objeto, y sin que puedan servir para otro alguno.

Art. 21. El juicio de apelacion deberá seguirse personalmente.

Art. 22. Los reclamos á que se refieren los artículos anteriores, quedarán definitivamente terminados el dia 20 de Marzo.

Art. 23. Todos los cargos á que se refieren los artículos anteriores, asi como los demas que se ocupa este decreto son vecinales y obligatorios á todo ciudadano, bajo las penas que se establecerán en adelante.

Art. 24. Solo son causas lejítimas de escusacion:

1° Imposibilidad fisica justificada.

2° Ausencia necesaria de distrito electoral.

3° Recargo de otras atenciones públicas que no permitan el desempeño de esos deberes.

4° La edad de sesenta años arriba.

Art. 25. De las escusaciones que se deduzcan conocerá la autoridad que comunique el nombramiento, y su decision será definitiva.

CAPÍTULO III.

De las boletas de calificacion

Art. 26. Las comisiones empadronadoras al hacer la inscripcion de los ciudadanos en el Registro, entregarán una boleta de calificacion numerada y firmada por sus miembros, la que hará fé ante las Asambleas populares, y ante las autoridades, á menos que no hubiese sido legalmente anulada.

Art. 27. En las boletas deberá espresarse el nombre ó número de la seccion electoral, el nombre del distrito, el nombre y domicilio del ciudadano con designacion del número del cuartel á que pertenesca; el número de su inscripcion en el registro electoral, y la fecha de la espedicion de la boleta: todo en una forma semejante á esta:

BOLETA DE INSCRIPCION
No......
Timbre del)
G'no de la Provincia)
SECCION ELECTORAL
Distrito electoral de..............
El ciudadano D.....domiciliado en.......
ha sido calificado, en el Rejistro electoral bajo el No......
(Aquí la fecha)
Firma de los miembros de la junta

Art. 28. El Poder Ejecutivo proporcionará á cada Municipalidad ó juzgado de Paz las boletas y libros necesarios para la formacion del Registro electoral.

Art. 29 Las boletas podran renovarse ó duplicarse por las juntas respectivas al ciudadano que lo solicite, en caso de destruccion ó pérdida, llevando las nuevamente dadas la nota de *renovada ó duplicada* segun el caso, en su encabezamiento. Esta nota será tambien puesta en el registro electoral.

CAPÍTULO 4.°

De las Asambleas electorales

Art. 30. Recibida por la Municipalidad ó Juzgado de Paz la cópia del rejistro á que se refiere el articulo 14 y publicado ó fijado en los parajes públicos de la localida, la corporacion ó el funcionario mencionado procederá en sesion pública á formar una lista de todos los ciudadanos que sepan leer y escribir corrientemente cuyos nombres serán insaculados.

Art. 31. Hecha la insaculacion se sacará por los mismos á la suerte los nombres de 8 ciudadanos de los cuales los cinco primeros formarán la junta receptora de votos, como titulares y los otros tres como suplentos en cada distrito electora.

La junta será prisidida por el miembro que elija la mayoria.

Art. 32 Los nombramientos serán comunicados á los titulares y suplentes á cada Cámara y al Poder Ejecutivo.

Art. 34 Si alguno ó algunos de los nombrados fuese borrado del registro electoral por inscripcion indebida ó falsa, cesará en el cargo de miembro de la junta.

Art. 35 Del 20 al 25 de Marzo las comisiones empadronadoras entregarán á las mesas receptoras una copia del registro original con las alteraciones introducidas y remitirán otra cópia á cada cámara.

En el mismo término harán entrega del Registro original á la Municipalidad definitiva ó en defecto de esta al Juzgado de Paz.

Art. 36 Si vencido el término fijado por el artículo anterior alguna de las comisiones empadronadoras no hubiera entregado la cópia del Rejistro á la Asamblea electoral, dará aviso inmediato á la Municipalidad ó al Juez de Paz en su caso. Recibido este aviso la Corporacion ó funcionarios mencionados harán efectiva en el dia la entrega del Registro original y sacarán la cópia correspondiente para la asamblea electoral.

Art. 37. Con presencia de los registros la mesa receptora formará un cuadro de los electores del destrito siguiendo el órden numérico de los cuarteles y por órden alfabético de apellidos en cada uno con la numeracion de cada Receptor, el que será colocado en lugar visible el dia de la eleccion, y servirá de base para esto, asi como para las averiguaciones á que hubiese lugar.

Art. 38 A las nueve de la mañana del último domingo de Marzo el presidente de la mesa receptora de votos prestará juramento en alta voz de desempeñar fielmento su cargo, y en seguida ante él los demas miembros de la mesa quedando esta desde ese momento definitivamente constituida.

Inmediatamente levantará y firmará por duplicado el acta de la instalacion.

Es obligacion de los suplentes concurrir al acto de instalacion de la mesa.

Art. 39 La mesa receptora estará colocada en un lugar accesible, en el atrio de la iglesia parroquial ó en los portales del Juzgado designandose un espacio conveniente dentro del cual no podrá haber mas personas que las que la componen y dos representantes que cada partido electoral pueda nombrar de los que estan inscriptos en el registro de la seccion.

Art. 40. Dentro del recinto de la mesa no entrarán sino los votantes á la vez, los que saldrá en el acto de mostrar su calificacion y depositar su voto.

Art. 41. Todo Receptor tiene el derecho de dar su voto por cada uno de los candidatos en el número correspondiente á cada distrito, ó de acumular tantos votos á favor de uno ó mas candidatos, Diputados ó Senadores cuantos sean los Diputados ó Senadores que hayan de elejirse.

Los q' en el escrutinio resulten con mayoria de votos serán los elejidos, y si hubiese empate decidará la suerte.

La decision por la suerte se practicará por la Cámara respectiva.

Art. 42. Los votos se darán en boletos de papel blanco impresos ó manuscritos que espresen el nombre ó apellido del sufragante; el nombre del distrito electoral; los números del cuartel y de la inscripcion en el Rejistro electoral, y el nombre de las personas por quienes se dá.

Art. 43. Si en alguna seccion hubiese de elejirse diputados ó senadores por distintos periodos, los sufragantes de ella espresarán ademas en su boleta de sufragio el periodo corrrespondiente á cada una de las personas por las cuales vote.

Art. 44. Las boletas de sufragio se entregarán al presidente de la junta receptora, quien las numerará segun el órden de su presentacion, y las depositará en una urna que al efecto estará colocada sobre la mesa.

Este depótito se hará despues de haber hecho suscribir en los Rejistros el nombre del elector, el número de su inscripcion en el Rejistro electoral, la designacion del cuartel y el número de órden de la boleta de sufrajio.

Art. 45. Cada escrutador llevará un registro, debiendo servir dos de ellos para la eleccion y escrutinio de Senadores; y los otros dos para los de Diputados.

Art. 46. Si el sufragante prrsentase boleta de inscripcion duplicada, se anotará asi por el Presidente de la mesa en el padron, para hacer imposible la votacion del mismo elector con la primera, ó la de otro con su nombre.

Art. 47. Al embez de la votacion las urnas se cerrarán en presencia del pueblo, despues de verificar que se hallan completamente vacias, y se entregara una llave al Presidente de la mesa, y otra á uno de los escrutadores designados por la mayoria, consignándose en el acta en quienes quedan depositadas.

Art. 48. Cuando ocurriese alguna duda sobre la personalidad del elector ó sobre la legitimidad de su boleta, se identificará en el primer caso con el testimonio de los electores presentes, y el del Alcalde de su cuartel, si lo hubiese y se encontrase tambien presente, y en el segundo se cotejará las firmas de la boleta.

Si no se identeficase la personalidad del elector ó resultase falsa la boleta no le permitirá vorar y la mesa lo hará constar en el acta, tomando las disposiciones convenientes para que el pretendido elector sea remitido inmediatamente á disposicion de la autoridad competente.

Art. 49 Las mesas receptoras funcionaran el dia de eleccion desde la hora indicada en el artículo hasta las 5 de la tarde, no pudiendo ser interrumpida la eleccion por órden de autoridad alguna.

Art. 50 Si alguno que se presentase á votar fuese declarado inhabil, y persistiese en su derecho, podrá protestar por escrito en el mismo dia ante el Presidente de la mesa, y esta espresará al pié de la protesta la razon del rechazo.

Las protestas serán duplicadas en el caso de que la convocatoria de la eleccion sea para Senadores y Diputados.

Quedan prohibidas las protestas colectivas.

Art. 51 Todas las protestas que se deduzcan serán emitidas juntamente con el Registro á los Presidentes de las Cámaras respectivas.

Art. 52 Son ademas atribuciones de la mesa.

1° Decidir inmediatamente todas las dificultades que ocurran durante la eleccion, á fin de que no se suspenda por motivo alguno.

2° Rechazar el sufragio de todo el que no se halle inscripto en el padron electoral.

3° Ordenar el arresto de todos los que pretendan votar con nombres falsos ó cometan alguna ilegalidad ó fraude, poniéndoles inmediatamente á disposicion de la autoridad competente para su juzgamiento:

4° Hacer retirar á los que no guarden el órden y la moderacion debida.

5° Conservar el órden en el Colejio electoral y hacer cumplir el presente decreto, para lo que podrán pedir el auxilio de la fuerza pública, debiendo obedecer la requisicion de la mesa, toda clase de autoridad.

6.° Podrá tambien tomar las medidas precaucionales que estime convenientes, y hacer retirar la fuerza pública cuando lo crea oportuno.

7.° Cuidar de que tanto el lugar en que se verifiquen las elecciones, como las avenidas que conducen á él, estén siempre despejadas de modo que los votantes puedan entrar y salir con facilidad.

Art. 53. Las resoluciones de la mesa serán tomadas á mayoria de votos.

Art. 54 Es prohibido el uso de papel de colores para las listas ó sufragios escritos.

Art. 55. Es igualmente prohibido penetrar al local de las elecciones, con palo, baston, ni arma alguna.

El elector que infringiera este precepto, y advertido no se sometiese á las órdenes del Presidente, será espulsado del local, y sujeto á las penas que establecen las disposiciones vigentes.

(Concluirá).

EL BANCO DE LA PROVINCIA

POR

OCTAVIO GARRIGOS

BUENOS AIRES

(Continuacion)

Ninguna de las dos disposiciones (del 96 y del 70) cuidaron de estatuir acerca de la suma menor á que podia descender la reserva metálica para atender al reembolso posible de las notas.

Ellas mostraban la intencion de que esa reserva debia componerse de recursos estables que no pertenecieron á los depósitos, sinó del dominio propio del establecimiento, cuando decian:

"Quedan especialmente afectados á la garantia de estos billetes, los cinco millones de fondos públicos nacionales que forman parte del capital del Banco."

De esta manera se adopta para la emision un sistema, que tiene alguna analogia, con el sistema que en Estados Unidos organiza á los Bancos Nacionales.

Allí depositando una suma dada en fondos públicos del Estado, se obtiene una suma en billetos al portador, inferior en 10 p% á la consignacion.

Si el banco deja de cumplir sus compromisos, si viene á estado de fallencia, los tenedores de billetes están garantidos y son pagados con los fondos públicos consignados.

Es indudable que entre nosotros no ha querido implantarse el sistema Norte-Americano; y que la afectacion de los fondos públicos á la responsabilidad de la emision, no respondia á otra mira, que acreditar de una manera sensible á los ojos de los menos versados en estas materias, los ensayos vacilantes de la verdadera moneda.

Para los encargados de ejecutar esas leyes, como para el público comercial, la garantia de las notas reside principalmente en las contravalores que el Banco recibe del Gobierno y de los particulares, y secundariamente, no solo en los fondos nacionales, sinó en todo lo que constituye el capital del Banco, que es la última garantia de los quebrantos que las colocaciones puedan ofrecer.

Nna ley promulgada en 30 de Junio del corriente aeo, autoriza al Banco á ensanchar basta 12.000,000 desos fuertes la emision de notas metálicas.

Esta autorizacion ha sipo deliberada y acordada durante la última crísis que sufzió esta plaza, y en que las impresiones del momento y la contemplacion de los que sufrian en sus intereses, y la creencia de que á todo mal puede encontrarce un remedio inmediato, eran mas poderosos que la calma y madura reflexion de los tiempos normales.

El Directorio ha hecho uso discreto de esa autorizacion que siendo un espediente de efecto dudoso, podria preparar dias dificiles al Establecimiento.

Atenido precente, que la opinion sorprendida buscaba en esa medeida la solucion al conflicto penuria de dinero que el exceso de especulacion y las facilidades del credicto habian producido con la elevacion artificial de los precios, y la multiplicasion del empleo de los capitales.

Aumentar entónces la emicion era decidirse á aumentar la cartera aceptando promesas de pago poco solidas, que si retardavan la liquidacion de la crisis provocarian su vuelta con mas intencidad.

Luego, en épocas en que el numerario tendia á salir al estrangero con una fuerza invencible por la influencia de los cambios, las demandas del comercio mostraban, que el oro acumulado en el Banco de la Provincia, era el que alimentaba la espurtacion, volviendo las notas á la Tesoreria y descendiendo la existencia del metal precioso en la oficina de cambio.

Los dictados de prudencia mas vulgar aconsejaban, entonces, no crear nuevos titulos contra su caja, no aumentar los compromisos de pagar en oro; sinó por el contrario defenderla por las restricciones usuales de la suba del interes, y reduccion de sus operaciones.

Sucursales

XXXII

Á los poderes públicos y á la direccion de Banco no podia ocultarseles que el establesimiento estaba llamado á llevar su accion benéfica á todo el territorio de la Provincia, haciendo alcansar á los departamentos mas lejanos las facilidades, que dá al comercio, la proximidad de un Banco.

Habia trascorrido sin sin embargo ocho años desde la reorganizacion y los beneficios del crédito se consagravan esclusivamente al gran centro comercial de la ciudad donde el establecimiento tenia su únice aciento.

Si bien los estatutos no esclulan de las operaciones de la casa á persona alguna que habitase dentro de los límites de la Provincia, no era posible; que tratandose de un territorio tan estenso de pueblos apartados de la capital: de medios de comunicacion escasos ó imperfectos de negocios y de personas establecidas en localidades las mas veces estrañas al movimiento de la ciudad, no era posible, deciamos; que la accion central ada del Banco dispensara el crédito de una manera útil.

El pueblo de San Nicolás de los Arroyos, fué el primero en resentir esos inconvenientes que impulzaron á sus principales vecinos á ocurrir al P. E. en Julio de 1852, en demanda de una Sucursal.

Por el momento no fué afortunada la peticion.

El dictámen del Directorio la rechazaba no solo por los temores del éxito cuando faltaban informaciones precisas de la capacidad de los negocios que allí se desenvolvian para alimentar á la Sucursal; sinó principalmente por la carencia de recursos para distraerlos fuera de la casa principal, cuando los reducidos que poseia, estaban desparramados y comprometidos en grandes empresas de utilidad jeneral, á la vez que en las relaciones con los particulares.

Esta dificultad práctica, delante de la que retroceda el Directorio, no era por su naturaleza duradera ni invencible, para que no abrigase la esperanza ó hiciera la promesa de dar mas tarde satisfaccion á los intereses de la campaña.

El restablecimiento de la paz pública, los mayores elementos, que el crédito y acrecentamiento de las operaciones, proporcionaron al Banco, permitieron al Directorio dirijir una mirada solícita á los pueblos de la campaña, donde vive la mayor parte de la poblacion: donde se trabaja con fruto: y donde reside la principal riqueza del pais, que requiere para desenvolverse y prosperar la impulsion poderosa de la palanca del crédito.

Convirtiendo en realidad la esperanza y la promesa de 1857, el Directorio tomo la iniciativa en la creacion de las tres primeras Sucursales autorizadas por ley de 22 de Mayo de 1863, en "San Nicolás de los Arroyos", "Mercedes" y "Dolores"* ya entonces verdaderas ciudades al Norte, Centro y Sur de la campaña.

Estas dependencias son rejidas por las mismas leyes y decretos á que obedece la casa central, con las limitaciones que el Directorio juzga conveniente establecer, porque á ello lo faculta la ley.

Sus operaciones se circunscriben al depósito y descuento, esceptuándose de este último la moneda metálica y los pagarés hipotecarios.

La esclusion de los pagarés hipotecarios, tiene

su razon en la dificultad de reconocer acertadamente el valor de las propiedades rurales: en la dificultad de cerciorarse de la bonda de los títulos, y sobre todo en la lejislacion que imperaba al tiempo que las Sucursales se abrian.

La esclusion del metálico, respondia á las resistencias que debian oponerle las habitudes arraigadas del papel en toda la estension de la campaña.

El directorio, sin embargo, á hecho circular con éxito hasta los billetes de 20 pesos fuertes, que se entregan como equivalentes á 500 pesos moneda corriente, en cuya forma se llevan todas las cuentas.

Usando de las atribuciones conferidas el Directorio dictó un reglamento y una instuccion para los jerentes, en que á la vez que se especifican las operaciones á que pueden entregarse las Sucursales, se adoptan precausiones para garantir la buena colocacion de los fondos, en la admision en los papeles de comercio.

Estas reglas y estas instrucciones eran indispensables para empleados, que si bien atistidos en un consego consultivo de las localidades, nombrado por el Directorio, son ellos los que tiene que apreciar el crédito y acordarlo segun el conocimiento de los antecedentes y recursos de las personas avecindadas dentro del radio asidg nado á cada Sucursal.

El conjunto de esas reglas se contiene entre los documentos del apéndice.

El ejemplo que dió el pueblo de San Nicolás, no dejò de ser imitado por otros, así que hubieron funcionado las primeras Sucursales.

Su reclamaciones ujeron acojidas con deferencia tanto por el Directorio como por la Lejislatura, que con una disposicion jeneral atestiguó el deseo de multiplicar las Sucursales; cuando en Agosto 23 de 1865, amplió la autorizacion del 63, á cualquier pueblo donde á juicio del Directorio y á consulta del P. E. convenga establecer Sucursal.

Atra ley de 13 de Setiembre de 1870, revela que los poderes pùblicos perceveraban en la idea de mantener y aumentar las Sucursales autorizando á insumir de las ganancias 500,000 pesos para construccion de oficinas en cada sucursal; suma que se estendió á 700,000 pesos, y que con ella se va gradualmente dotando de edificios que respondan á la mayor seguridad de los caudales y que faciliten el sercio y las relaciones con el público.

En los primeros tiempo el jiro de las Sucursales presentaba resultados pesfavorables no dando utilidad á los capitales que empleaban.

Esto dió motivo á que en 1867, se acordarse cobrar en los descuentos 1 p% mas de lo que cobraba la casa principal; acuerdo que se conserva todavía, que ha mejorado los resultados y que impone un gravàmen relativamente menor à las ventajas que reportan los que sirven de esas oficinas.

El Directorio, no retocedió sin embargo, ante los resultados de los primeros pasos, porque creia que el bien inmenso dispensado á esa porcion importante del país, acercando de la manera menos onerosa, los capitales al trabajo, conpensaba la parte dificil de sus negocios en que á veces no lograba cubrir los gastos.

La progresion general de las operaciones de las Sucursales, fué regularizándose á medida que progresó el movimiento de la campaña, à tal punto de desaparecer las pérdidas y producir utilidades, un tanto satisfactorias.

Las utilidades en 31 de Diciembre de 187[illegible], alcanzaron á 4 272,999 pesos. Detrayendo el interés que el Banco paga á los depósitos, sobre el importe de 53.425,363 pesos, que fué el promedio usado por las Sucursales, quedaba una utilidad de 1.602,760 p sos ó sea un 3 p% líquido sobre el capitan.

El 31 de Diciembre de 1872, estas cifras habian decrecido, pnes las utilidades sumaban 2.080,649 pesos, 2 reales, y los intereses sobre el capital empleado 2.296,746 pesos, lo que dejaba una utilidad líquida de 683,894 pesos 2 rls. ó sea 1, 49 p% sobre el capital.

Este decrecimiento provenia de dos causas accidentales: 1.ª la creacion de tres Sucursales en ese año, que aun estaban en descubierto de sus gastos, 2.ª de haberse llevado á la cuenta de beneficios y pérdidas, créditos de todo punto incobrables.

Para el establecimiento de las Sucursales, no era posible subdividirlas siguiendo el fraccionamiento político y administrativo de la Provincia, señalando una Sucursal á cada pueblo ó departamento.

El Banco no tendria dinero para tanto pueblo, y muchos pueblos no tendrian negocios para hacer funcionar la Sucursal.

Entonces el sistema adoptado, ha consistido hasta ahora en fijar el asiento de la sucursal en localidades, que por su poblacion y por su comercio ocupan un rango superior en la gerarquia de los departamentos, adscribiéndose otros de segundo órden que participan de los servicios formando un todo compacto, que suministra á la Sucursal el cúmulo de negocios, requerido para su existencia.

En Diciembre de 1872, estaban en pleno ejercicio doce Sucursales en el órden siguiente:

San Nicolás de los Arroyos.—Con estension en sus operaciones al Pergamino.
Mercedes—Con estension á Lujan.
Dolores—Con estencion à Pila, Vecino, Tordillo, Ajó, Monsalvo, Arenales y Ayacucho.
Chivilcoy—Con estension á Bragado.
Lobos—Con estencion à Navarro, Monte, Saladillo, Cañuelas y Las Heras.
Salto—Con estension á Càrmen de Areco, Chacabuco, Arrecifes, Junin y Rojas.
Azul—Con estension á Tapalqué, Las Flores y Juarez.
Baradero—Con estension á San Pedro.
Chascomús—Con estension á Biedma, Ranchos Magdalena y Rivadavia.
Tandil—Con estension á Tres Arroyos, Lobería y Ma Chiquita.
25 de Mayo—Con estension á Nueve de Julio.
Exaltacion de la Cruz—Con estension á San Antonio de Areco, Giles, Pilar y Zárate.

Administracion

XXXIII

La administracion superior del Banco de la Provincia está confiada à un Directorio compuesto de diez y seis miembros, nombrados anualmente por el P. E.

Esto es el principio que parece indicar la renovacion total escada año; pero el hecho no se verifica sinó parcialmente, siendo reelegido el mayor número.

Y hay razon para que asi suceda, porque un año no basta para adquirir el conocimiento esperimental de los negocios del Banco.

Para ejercitar con acierto la soia funcion de colocar las fortunas depositadas, que es una de las mas importantes y laboriosas del oficio del Banco, requiere una esperiencia estrema y un conocimiento positivo de la capacidad de la clientela, y esto no se adquiere sinó con la ejercitacion contínuada de la funcion.

El sistema de la amovilidad ofrece ventajas incuestionables, no solamente porque al favor de ello se pueden segregar elementos menos útiles, sinó principalmente porque se agrada el círculo de las personas aptas para el servicio del establecimiento, se generaliza el acceso á los cargos pùblicos y se renueva la opinion y las ideas con la mutacion del personal.

Para combinar estas ventajas con los inconvenientes á evitarse, el tacto de los gobernantes hace que las permanencias no sean tan largas que se parezcan á la perpetuidad, ni tan pasageras que no dejen huella; y que el cambio sea por cuartas ó quintas partes, para que la inesperiencia de los nuevos se suplida por la esperiencia de los antiguos.

La ley no ha determinado las condiciones que deben reunir las personas llamadas á formar la direccion del Banco. Mas el P. E. siempre hace recaer el nombramiento en aquellas personas que por sus conocimientos, probidad y posicion social tengan conciencia independiente de la importancia de sus deberes, cuidando de dar representacion al elemento comercial en sus diversas manifestaciones.

En esta forma y con el amor que despierta una institucion que ejerce tanta infiencia, como que enciera, puede decirse, la vitalidad de la Provincia, los hombres designado para para dirifirla van despojados de todo espíritu mercantil ó de interés bastardo, y sin otro propósito que hacerle servir como instrumento de prosperidad pública, colocando el interés del Estado en relacion con el intéres de los particulares.

Parte, pues, por la naturaleza de la institucion, y parte por la condicion de las personas, se consigue que el enorme poder de dispensar el crédito que en ellas se deposita, sea ejercitado con altura y circunspeccion.

Así se esplica que la parcialidad, lao influencias del poder, las divergencias públicas no haya podido penetrar en los consejos del Directorio.

La regla que allí ha dominado es que el crédito debe concederse indistamente á todos siempre que sea demandado con sujecion á lo que las leyes y reglamentos de la casa prescriben.

La única causa de indignidad que motiva la repulsa, es el defecto de responsabilidad y de moralidad.

Así se esplica tambien que toda vez que los Poderes Públicos se ocupan de introducir algunat modificacion en las leyes del Banco, no presciden de a opinion pel Directorio, que nunca se desatendia.

Esto no importa en manera alguna que la Lejislatura abdique el poder de que está investida para resolver lo que crea que es reclamado por las conveniencias públicas.

Pero es que, tratándose de asuntos prácticos del Banco, los que lo administran, los que están mas cerca de los hechos, los que están igualmente inspirados por el interés gen ral, tienen mejor aptitud para medlr las consecuencias de la nueva combinacion que se lo consulta.

Si podemos afirmar que cualquiera que hayan sido los hombres que en diversas épocas compusieron la administracion del Banco han correspondido al mandato que recibieron, esto no importa que una institucion que toca íntimamente á tantos y tan vivos intereses, y que se roza provocado quejas y suscitados críticas.

Si el empleo de los dineros ha ofrecido algunas decepciones para el Banco por los azares de los negocios, la auena fé de los Directores los escuda, como los salva la consideracion de que el mas despeirto, en su propio interés, no está exento de contrastes.

Si desplega severidad en el descuento, sinó se deja alucinar por los beneficios inmediatos de los interesrs que gana y restrinje oportunamente sus operaciones, es que la Direccion no se ad rmece con los privilegios fiscales que gozan los créditos del Banco y aplica en sus actos la vigilante atencion que consagraria sin ellos; y es que consulta preferentemente la seguridad del establecimiento, que es el primer interes del comercio y el primer interes del país.

El balance general de 1872 y el cnadro de las utilidades que sucesivamente se han prodacido, despues de cubrir todos sus gastos y de sufrir una diminucion en 1854 de un millon de pesos de una letra del Gobierno de la Provincia, y de treinta millones aplicados en 1864 y 65, á amortizar las emisiones del 58 y 61, son cifras perentorias que muestran como se han conducido los negocios del Banco.

El Directorio elije en su seno el Directoor que desempeña la Prsidencia durante seis meses, pudiendo ser reelejido en los periodos subsiguientes.

El Presidente que lleva la voz, que habla á nombre de la Direccion y á quien el reglamento clasifica de *Gefe del Establecimiento*, desempeña en cierto modo las funciones de un Ejecutivo, haciendo cumplir las deliberaciones de la Junta.

Los servicios del Presidente y de los otros correctores son puramente honorarios.

Las funciones de la Junta de Directores, Dinsiste:

En practicar las operaciones de depósito y descuento y fijarles el interés.

Verificar los balancet mensuales para entregarlos à la publicidad.

Nombrar y remover los empleados de la casa central y de las sucursales.

Formar el presupuesto general de sueldos y gastos de la casa, para someterlo á la Lejislatura.

Y en fin, decidir todas las dudas y cuestiones relativas a los negocios administrativos del Banco, que en su mayor parte la ley ha librado á su criterio.

Los servicios del Directorio sstán organizados en comisiones de tres miembros nombrados por el Presidente, pue preparan los negocios dando, así una base á la discusion en las sesiones ordinarias ó estraordinarias que se celebran con la mayoria de los miembros, haciendo resolucion un voto mas sobre la mitad de los presentes.

Además de las comisiones permanentes que funcionan durante un año, se nonbran comiciones especiales para los asuntos estraordinarios que ocurren en las multiples relaciones del establecimiento con los Gobiernos, con los Tribunales y con los particulares; ó para tramitar los proyectos ó indicaciones originados deniro del mismo Directorio.

El doscuento, que es la obra mas importante y general es tratada por todo el Directorio en los dias designados el efecto, que son generalmente los lúnes, miércoles y viérnes.

(Continuará)

Actualidad

La «Nacion» nunca miente

La *Nacion*, diario que para asombro del mundo redacta el mismo Bartolo y Juan A. Garcia, en su manía de seguir ó imitar malamento al diario de Ezequiel Paz, ha dado en cada mentira que hace abrir la boca al mismo San Pedro.

En su número de ayer, y en la seccion *tormento del buen sentido*, ó sea actualidad, es actual el diario de Perico Segundo asegura que el Sr. D. Francisco Facio redactor el *Mercantil*, y que son de esto señor los sueltos y artículos que tanto han hecho arder las orejas al *muleque* Barolo.

El Sr. Facio jamás ha redactado el *Mercantil*, ni mucho menos ha escrito uno solo de los ar ticulos á que alude la *Nacion*.

Y en prueba de lo que decimos, publicamos en seguida la rectificacion que nos emvia el Señor Facio:

Señor Director del *Mercantil*.

Muy señor mio:

La *Nacion* ne hoy 14 me atribuye la Redaccion del *Mercantil*.

Como no he soñado siquiera en tal Redaccion ni he escrito una sola palabra, en el *Mercantil*, ni en diario alguno, espero se digne V insertar las presentes líneas, como una rectificacion.

Saluda á V. con toda consideracion—

Su affmo. y S. S.
F. J. Fazio.

C de V. Enero 14 de 1874.

Dios los cria y las mañas los junta.

Exequiel Paz, teniendo un gran miedo de que á algun desocupado se le ocurra darle un mojicon, se hace guardar las espaldas con un individuo cenocido por el mote del *Pampita*, que viene á ser el *Bracioforte* de Exequiel Paz, y por consiguiente el gefe de sus bravos.

Este famoso *Pampita*, muy conosido en los libro Policiales, anda siempre á ocho ó diez varas detras de Paz, con la mano en la empuñadura de la daga, y echando grandes escupitajos por el colmillo, y seguido á su vez, á cortas distancias por alguuos de los bravos de su banda.

Creemos que la Policia, en cumplimiento de los edictos policiales, harian bien echando mano el referido *Pampita*, y aun al mismo Exequiel Paz, aplicandoles las penas mascadas en eso mismos edictos por uso y ostentacion de armas prohibidas.

Individuos como el *Pampita*, armado y envalentonado por la valiosa proteccion que cree tener en el *Pampa*, son un grave peligro para la sociedad, peligro de que la debe librar la Policia.

Esperamos que el *Pampita* no volverá á recorrer las calles de Buenos Aires con la mano apoyada en la empuñadura de su daga.

Transcripciones

Nuestro cólega el *Correo Español* transcribe en su número de ayer los últimos artículos de la prensa argentina contra Exequiel N. Paz, y alguno que otro con que Paz ha pretendido responder á los cargos tremendos hechos por nosotros y la *Politica*.

El *Correo Español* está ínteresante porque en los artículos que transcribe se encierra la condenacion de infamia á que ha sentenciado la sociedad á Exequiel Paz.

Agradecemos al colega, los articulos que no transcribe.

Agradecimiento

Se nos remite para publicar lo siguiente.

El vecindario del Pueblo *Rivadavia* es a reconocido y agradece los servicios que ha prestado la comision nombrada para la formacion del Pueblo y construccion de sus edificios publicos, Los Sres D. P. Reynoso, D. Francisco Pader, D. N. Panbthy Don Franco Loray, D. Lucas Barboza, y otros, cuyos nombres no recordamos, merecen una sincera felicitacion por haber terminado en parte los trabajos puestos á su cargo.

La fiesta popular que ha tenido lugar el último Domingo, muestra las simpatias con que cuentan en el vecindario; y la inauguracion de la nueva Iglesia, debida al esfuerzo comunes una prueba del empeño que se han tomado por el progreso de la localidad.—Esa fiesta sencilla pero elocuente es digna de ser mensionada.

Permanentes

Cuando hemos dado al público la estadística que publicamos ayer, en la cual ponemos de manifiesto el resultado verdadero de la inscripcion, lo hemos hecho con la conciencia de no engañar al pueblo y sí mostrar la verdad del espléndido triunfo que hemos obtenido.

Ahora, como parece que los cólegas indiferentes á esta gran lucha, despechados al verse burlados por el calor y el entusiasmo de nuestros partidarios, en lugar de aclarar dudas las complican, como sucede con la Tribuna, nosotros vamos á hacer permanente nuestro est[illegible]o, y el es, ado que con toda desvergüenza han dado á la ublicidad "La Nacion" "La Pampa" y los satóptes de estas *grandes mentiras en forma de diarios résios y veraces*, como son la inmunda "Presidencia" y otros papeluchos mitrista, por el estilo.

Traemos á colacion los nombres de la "Presidencia", porque ese periódico se nos asegura es redactado por muchos de los hijos de los grandes sátrapas y esplotadores del pueblo.

A no ser así, no recordariamos ni sus nombres porque, esas bochornosas publicaciones no merecen ni que se las nombre.

Ademas, así tambien, pondremos en evidencia los ruines manejos de que se valen estas autoridades y basta donde han descendido lo sostenedores de la candidatura Mitre.

Ese cargo no nos han de hacer á los sostenedores de la candidatura Alsina, los señores Mitristas, ni el pueblo, imparcial que lée y que elige su candidato.

Esos medios los hemos considerado siempre contraproducentes y perjudiciales á un partido cualquiera, que enjendra en sí nobles y leales aspiraciones.

Es por esto que los estados que hemos publicado y estas líneas permanecerán permanentes en las columnas de "El Mercantil" hasta que llegue el dia fatal y terrible para el centro Mitrista y su candidato.

Hé aquí el estado verdadero y casi auténtico puede decirse, de la inscripcion.

INSCRIPCION TOTAL

	ALSINA	MITRE	TOTAL
Concepcion	800	284	1084
Catedral al Sud	250	307	557
Balvanera	677	350	1027
Catedral al Norte	250	466	716
Socorro	400	301	701
Monserrat	700	126	826
Pilar	380	134	564
San Cristóbal	313	216	529
San Nicolás	350	249	599
San Miguel	225	190	415
Barracas al Norte	107	150	257
San Juan Evangelista	92	100	192
San Telmo	360	330	690
Piedad	404	320	724
Suma	5308	3573	8881

De esto resultan 1735 inscriptos á favor de la candidatura Alsina, siendo entendido que los dudosos estan puestos á favor de los mitristas.

Hay que agregar los inscriptos falsos que tachados, como van á serlo, reducirán á una tercera parte, el número de nuestros adversarios—pudiendo asegurar al pueblo que el resultado será que en solo la ciudad de Buenos Aires tenemos real y efectivamente tres mil votos de mayoiar.

¿Y en la campaña que sucede?

Allí lo hemos dicho y lo repetimos; estamos en relacion de tres partidos contra uno.

Las eternas víctimas no responden al verdugo de las fronteras y del Paraguay.

A pesar de los crímenes de Chivilcoy y de Chacabuco, la derrota no ha podido ser mas tremenda.

Hé aquí el resultado de algunos partidos:

CONCHAS

Cerró con 191 alsinistas, 80 mitristas.

SAD FERNANDO

Cerró con 141 alsinistas, 90 mitristas.

LOMAS

Cerró con 130 alsinistas, 70 mitristas.

SAN ISIDRO

Cerró con 212 alsinistas, 132 mitristas.

CÁRMEN DE ARECO

Cerró con 243 alsinistas, 234 mitristas.

SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS.

Cerró con 880 alsinistas, 582 mitristas.

ENSENADA

Cerró con 180 alsinistas, 92 mitristas.

LUJAN

Cerró con 53 alsinistas, 6 mitristas.

MORENO

Cerró con 18 alsinistas, 2 mitristas.

PILA

Cerró con 43 alsinistas, 40 mitristas.

Cármen de Areco, Diciembre 15, 5 y 45 p. m.

El todo dos cientos cuarenta y tres alsinistas, ciento treinta y un mitristas.

Lamela.

Salto, Diciembre 14 de 1873, 5,55 p. m.

Se cerró la inscripcion ochocientos diez y seis inscriptos, alsinistas cuatrocientos treinta con boleto de seguro; mitristas trecientos veinte y nueve, dudosos cincuenta y siete. Felicito á sus amigos. Galeras cartas.

P. Landi.

Las Flores, Diciembre 5.

A. Gomez, A. Cesareo Amenedo.

Buenos Aires.

"La inscripcion se cerró ayer con una mayoria inmensa para los alsinistas."

San Nicolás, Diciembre 15 7, 10 a. m.

Á la Politica:

De Felicitaciones; Mitristas perdidos, llevamos cuatro cientos votos adelante; todos buenos.

B.

SAN JOSÉ DE FLORES

No hubo inscripcion. Los mitristas hicieron una comedia; á las doce *formaron mesa* por su cuenta é inscribieron á cuantos se les antojó.

Es de advertir que ellos tienen la culpa de que no se formara la mesa.

En breve nos llegaran datos de los demas partidos y entonces se verá la vardad de lo que decimos.

Si felicitamos por este espléndido triunfo al pueblo de Buenos Aires y á la República Argentina toda, debemos tambien una felicitacion á nuestros enemigos por su *cinismo*.

Es la segunda vez que tenemos el gusto de felicitarlos, por esa virtud que tan alto los levanta.

CHACABUCO

Alsinistas	699
Mitristas	250

949 Total de inscriptos.

En seguida dejaremos tambien permanente la lista apócrifa y falsaria con que el partido mitrista ha querido engañar al pueblo y ocultar su iremenda derrota.

"La Pampa", cólega á sueldo del círculo mitrista lo cobija, pero no dá á la vez la que hemos dado nosotros.

Veremos como salen airosos de este paralelo.

El tiempo se ha de encargar de ponerlos en descubiertos.

Hé aquí la lista Mitrista falsificada y apócrifa

	MITRE	ALSINA	NEUTRALES	TOTAL
Catedral al Sud	413	100	41	554
Id al Norte	519	188	58	765
Monserrat	456	317	20	793
Pilar	267	217	80	504
Piedad	380	320	24	729
San Cristóbal	279	255	"	524
San J. Evangelista	140	40	7	192
San Telmo	430	207	53	690
San Nicolás	329	208	63	609
San Miguel	220	160	25	415
Socorro	386	285	30	701
Concepcion	480	570	21	1107
Balvanera	504	432	30	975
Santa Lucia	194	60	3	240
Total	5000	3359	464	8887

Ecos del dia

Club General Lavalle—Se cita á los Sr. miembros de este centro para la asamblea Geneal que debe tener lugar el Jueves 15 del corriente á las 6 1[2 de la tarde en el local de sus reuniones Temple Núm 245 altos.

Los Secretarios.

Club Parroquial de Monserrat—Se cita á todos los ciudadanos que simpaticen con la candidatura del Dr. Don Adolfo Alsina á una reunion Popular que tendrá lugar el Jueves 15 del corriente á las 9 de la noche en la calle de Mejico núm 441: se recomienda con urgencia las mas puntual asistencia.

La Comision.

Pueblo Rivadavia—En este alegre pueblo de nuestra campaña ha tenido lugar el dia de ayer una espléndida fiesta, con motivo de la bendicion de la Iglesia que los vecinos han levantado por medio de suscricion.

Desde el sábado pasado se notaba ya la alegria que reinaba en aquella localidad, segun las referencias que se nos hace, y el movimiento que ajitaba á todos para dar el mayor realce á la fiesta.

Así es que el domingo, cuando llegaron á la estacion "Bursaco" las personas invitadas, las recibieron á todas con muestras de simpatias, habiendo sido conducidas hasta la nueva Iglesia, que se encuentra á diez cuadras de la Estacion.

Allí se hallaba reunido un inmenso gentio, notando en su mayor parte las personas de nuestra campaña, que habian sido atraidas por un suceso que creian imposible tuviera lugar; muchos estrangeros con sus familias habian sido atraidos tambien por la novedad de la fiesta.

El Sr. Canónigo Dr. D. Domingo Cesar cendijo la Iglesia, y celebró la misa, dirijiendo á la concurrencia palabras de aliento pera que ese vecindario continue su obra de progreso.

La funcion de Iglesia fué digna de llamar la atencion por el modo suntuoso con que fué celebrada.

Terminada esta, se pasó á la casa del doctoe Frías donde se habia preparado un banquete que fué servido con profusion, y en el que reinó la mayor cordialidad y alegria—Habia tambien preparada una carne con cuero que fué servida á la mayor parte del vecindario del Pais, que en número como de doscientos se habia reunido alegremente festejando este acontecimiento, tanto tiempo anunciado como una urjente necesidad de la localidad.

Durante el banquete se tocaban alegres piezas de musica por una hermosa banda dirigida por un intelijente profesor.

Debemos hacer presente que no se podia exijir mayor cordialidad, mayor union en todos los que alli estaban presentes—Unidos por el vinculo de la simpatía, aspiraban sinceramente á que el progreso de la localidad fuese un hecho.

Así terminó la fiesta, la que ha dejado gratos recuerdos en los concurrentes.

Debemos decir tanbien que el Dr. Cesar, pronunció un elocuente brindis, que llamó la atencion por la oportunidad de sus ideas; y que el padrino de la Iglesia fue el Dr. D. Jorge Echeverria.

Consejo de Hijiene—Ha quedado ayer constituido en la forma siguiente:

Presidente Dr. D. Luis M. Drago.
Vice id " " Manuel P. de Peralta.
Secretario " " Juan Dillon.
Pro-Se'rio " " Tristan Ballester
Tesorero " " Santiago Torres.

Homicidio—En la noche del diez del corriente se ha perpetrado uno en el partido de Ranchos.

Un asociado á otro, ambos napolitanos, se ocupaban en vender mercaderias por los pueblos de campaña.

La referida noche se encontraban juntos en una casa de aquel pueblo cuando á los gritos de ausilio, la autoridad acudió.

Uno de ellos acababa de ser muerto á puñaladas por su socio quien, despues de cometer el crimen fugó del lugar del suceso sin que hasta ahora se sepa de su paradero.

Nombramientos—Ayer se ha espedido por el ministerio del interior el siguiente decreto.

Benos Aires, Enero 12 de 1674.

De conformidad á la ley de Presupuesto para 1874 y segun lo presupuestado por la Direccion General de Correos.

El Presidente de la República—

DECRETA

Art. 1º. Nombrase con antigüedad del 1º del corriente á los señores siguientes:

Para 7.º estafetero distribuidor con ejercicio en la oficina de carteros como ausiliar, al cartero don Francisco Figueras.

Para reemplazar á Figueras como carteró á don José Gonsales.

En subrogacion de Gonzalez como portero de esta casa de correos don Manuel L. Lopez.

Para revisador de buzones en reemplazo de don Francisco Causaño que ha renunciado, don Manuel Lorenzo Romero.

Art 2º Comuniquese, publiquese y dese al R. N.

SARMIENTO
ULADISLAO FRIAS.

El cólera—Publicamos á continuacion los nombres de las personas cuyos cadáveres fueron inhumados desde el último parte hasta las tres del dia de ayer.

Entre ellos se encuentran once fallecidos á consecuencia de la epidemia reinante;

Hé aqui los nombres á que hemos hecho referencia.

DEFUNCIONES

Dia 14

Margarita Burdamiche 10 meses arjentina Paeslo Coon litera infantil.
Pedro J. Miranda 18 años Defensa 607 cólera.
Vicen e Rongo, 47 años, Hospital San Roque.
Enrique Roch, 72 años, ingles, Hospital Neneral de Hombres, vicio orgánico.
Luis Lapasa, 28 años, italia, Lazareto núm: 2 cólera.
Estevan Molina, 9 meses. Boca, mininguis.
Lunes Julio, 15 dias, Charcas 187, Entelis.
Ana Villegas, Argentina, Piedad laigillau cérebral.
Mana Poot; 40 años inglesa Buen Partor cólera.
Francisco Tanas 25 años, id. id. id.
Gregoria Cisnero 28 años id. Luseras Afecion Tubertuculasa.
Dolores Martinez, 19 il, Europa 7, meningitis:
Isidro Villegas, 27 id, Comercio 245, cólera.
Dartas Fibilleti, 28 id, Italia, Corrientos 243 id.
Celestina Ravai o, 1 año, argentina, Uruguay 373 Gastro Enteritis.
Manuela Arredondo, 60 años, argentina, id id.
Juan Cheli, 1 año, id Charcas 474 consuncion.
Nicolas Lada, 50 id Italia Piedras 350 vicio organico.
Arturo Foy, 8 meses, Arg.
Ma on Bronquitis.
Agustina Ferreyra, 61 año, Salta 142 lancer.
Juan Laparrán, id id Boca vel mas.
Juan Laserra, 1 año id, Paraná 14fl, gastritis.
Florencio Aguirre, 66 id, id, San Lorenzo, cólera.

Hotel en Martin Garcia—El Gobierno Nacional piensa llamar á licitacion para construir en Martin Garcia un gran hotel, para lo cual dará gratis el terreno.

En este hotel habrá departamentos para pasajeros de primera, segunda y tercera clase.

Todos los pasajeros que lleguen al Rio de la Plata, irán allí por ocho dias, duranie los meses del verado, vengan ó no de puntos infestados.

Por ahora no tenemos mas detalle á cerca de esta idea.

Defunciones—Hasta las cuatro de la tarde del dia de ayer, han fallecido de cólera *bus once* personas en todo municipio de la ciudad.

Parte diarios—Publicamos á continuacion los parte diarios pasados en el dia de ayer á la Municipalidad por los directores de los Lazaretos.

Lazareto de San Roque—Existencia anterior 34.
Ha entrado 1.
Ha entrado observacion 1.
Total 36.
Ha salido de alta 1.
Quedan para el dia de la fecha 35.
Enero 14 de 1874.
Vº. Bº *Domingo Reinoso*
Doncele

Lazareto al Norte núm. 1.
Existencia del dia.
Anterior 11.
Entrados 00.
Fallecidos 00.
Curados 00.
Quedan en tratamiento 11.
Convalesciente 9.
Enero 14 de 1874.
A Segui
Vº. Bº.
L. del Castillo

Lazareto al Norte Núm. 2º—Existencia del dia anterior 14.
Entrados 3.
Fallecidos 1.
Quedan en tratamiento 16.
Total. 34
Enero 14 de 1874.
A Segui.
Vº. Bº.
L. del Cartillo

Hospicio de las Mercades.

He aqui la nota pasada á la Municipalidad por el Administrador de este hospicio!

Buenos Aires Enero 14 de 1874.

A los Sr. municipales de la Seccion de Hijiene.

El que firma pone en conocimiento de los Sr. de la Sesion de Hijiene, que desde el dia de ayer en que se pasó el parte, hasta las diez de la mañana de hoy no se ha presentado en este Establecimiento ningun caso de *cólera.*

José M. de Uriarte.

Para Europa—Con destino á los puertos de Europa saldrán hoy los paquetes siguientes:

Vapor paquete ingles "Boyne" para Southampton.
Vapor id id "Olbers" para Liverpool.
Vapor paquete argentido "Pampa" para Genova y escalas.

No se reunió—La Corporacion municipal que estaba citada para reunirse antenoche no se reunió por falta de número.

En esta reunion debia tratarse de asuntos de importancia.

Desalojo—Ha ordenado la Corporacion Municipal á la Comision de Salubridad de la Catedral al Sud, efectuó en la brevedad posible, el desalojo de la casa calle de Potosi núm. 7 autorizandola para hacer trasladar á las personas reducidas á la indiferencia á una casa situada en la calle Tucuman que esta corporacion ha tomado con ese objeto.

Paquete Frances—Procedente de Amberes y el Havre entró ayer el vapor paquete frances "Ville de Santos" conduciendo correspondencia y pasageros.

Casillas para baños—La gran creciente habida ayer en el puerto, ha destruido las casillas que se estaban construyendo destinadas para baños.

Estas estan situadas en el Paseo de Julio entre las calles de Corrientes y Cuyo.

Doce fallecidos—En el dia de antes de ayer hubieron en el municipio doce defunciones del *cólera*, hasta las 4 de la tarde; despues de esta hora hubo alguna defuncion del cólera.

Entrada de presos—Durante las últimas veinte y cuatro horas antes del relevo de la guardia de ayer, han sido enviados en la Policia *veinte individuos* de las nacionalidades siguientes.

Argentinos 5.
Franceses 6.
Italianos 4.
Orientales 1.
Brasileros 1.
Españoles 3.
Total 20.

La Mayor parte de estos han sido por varias Comisarias del municipio y por causas de poca importancia

Movimiento maritimo—El movimiento del puerto durante el dia de ayer fué como sigue:

ENTRADAS

Vapor paquete inglés "Franling" de Liverpool.
Vapor paquete frances "Villa de Santos" de Amberes y el Havre.

SALIDAS

Ninguna á causa de la gran creciente.

Dementes—Han sido alojados en la Policia seis individuos, por creerseles atacados de enagenacion mental los que serán, en caso que resulta por el reconocimiento médico trasladados al Hospicio de San Buena Ventura ó de las Mercedes.

Los dementes son los siguientes:

Remitido por el comisario de la Seccion 1ª el individuo de nacionalidad frances, llamado Hipólito Delaus, sin domicilio.

Por el mismo Comisario el individuo de nacionalidad italiano llamado Jose Maca i, orófugo de San Buen Ventura

Por el Comisario de la Seccion 11ª el individuo de nacionalidad Español llamado Mariano Rocha.

Por el Comisario de la Seccion 6.ª el individuo de nacionalidad italiano llamado José Ponciniuio.

Por el comisario de órdenes el individuo de nacionalidad frances llamado Juan Douprat.

Por el comisario de la Seccion 1ª el individuo de nacionalidad italiano llamado Domingo C. Molinari.

Linea interrumpida—La Via del Ferro-Carril del Norte se hallaba ayer obstruida entre las Estaciones 25 de Mayo y Retiro, á causa de la gran creciente.

Frutos del Pais

MERCADO DEL SUD

Buenos Aires, Enero 14 de 1874r

En la Plaza Constitucion, paralizadas las transacciones á cousa de la lluvia.

En la Estacion Buenos Aires, no faltaba concurrencia; pero los pocos negocios realizados carecen de importancia.

Algunas *lanas comunes*, pieles lanares, etc. etc. sin alteracion en precio..

Mañana publicaremos nuestra *Rebista de la quincena*.

Contendrá:
El resultado de las transacciones.
Precios obtenidos.
Observaciones.

Seccion Municipal

Municipalidad de la Ciudad

Por el presense hace saber al publico queúte entre las verduras cuyo espendio ha sido prohibido quedan comprendidas los coles en todas sus variedades.

Buenos Aires Enero 8 174.
B. Llorente

NÓMINA DE LOS MIEMBROS, MEDICO É INSPECTOR DE LA COMISION

Presidente, Mariano Beascochea; Independencia 288.
Vice-Presidente, Fausto Millan (padre); Estados Unidos 221.
Secretario, Octavio de la Barra; Piedras 230.
Tesorero, Pedro Reyooso; Buen Orden 518.
Vocales, Nicasio Diburr id id 277.
Ciriaco Lamadrid, Estados Unidos 374.
Dr. D. Pelli[illegible] Bo da; San José 237.
Suplentes, Emilino Silveyra; Europa 259.
Gaspar Reissig, Independencia 429.
Carlos Ro[illegible]lo; Estados Unidos 191.
Tomas del [illegible]rro; Europa 230.
Jorge Shedten: Piedras 173.
Leon Orma; Chile 308.
Martin Alzaga; Chacabuco 255.
Inspector, Julio S. Dantes, Independencia 363.
Médico de la Comision, Dr. Gervacio Baz; Salta 354.
Boticario, Rafael Amoedo, Tacuarí 234.

MARIANO B. BEASCOCHEA.
Presidente.
Octavio de la Barra.
Secretario.

Municipalidad de la Ciudad—Por el presente se hace saber á los abastecedores y demas á quienes intere que desde el dia 9 del corriente y hasta nueva resolucion queda prohibida la introduccion de carne á los Mercados y puestos despues de las 9 de la mañana.

Los contraventores sufrirán una multa de mil á tres mil pesos segun el caso.

Buenos Aires, Enero 7 de 1874.
B. Llorente.
Secretario.

Instrucciones sanitarias

Documentos Oficiales

Buenos Aires, Marzo 9 de 1871.

Al Sr. Ministro de Gobierno, Dr. D. Antonio E. Malaver.

En cumplimiento de lo dispuesto, acompaño á V. S. cópia de instrucciones generales; que el Consejo pasa en la fecha á la Municipalidad.

En ellas el consejo nada dice respecto á los caños y cloacas para el desagüe y limpieza de la ciudad, porque el Gobierno es quien se ocupa de esa materia, pero ha dispuesto se diga en esta nota, que la salud pública estará siempre en peligro, mientras haya letrinas, sumideros y aguas estancadas en las casas, y pantanos y charcos de aguas infecta en las calles; por lo que, la resolucion de [illegible]s cuestiones de tanta importancia ó mas, que [illegible] sinfeccion del Riachuelo.

Dios guar[illegible]l señor Ministro.

LUIS M. DRAGO.
Juan Dillon.
Pro-Secretario.

Marzo 10 de 1871.

Contéstese al Consejo de Hijiene que el aviso que da al Gobierno respecto de los perjuicios que produce á la salud pública la existencia de letrinas, sumideros y aguas estancadas en las casas y calles, no puede tener resultado inmediato desde que está resuelto por una ley propuesta por el Poder Ejecutivo, que se lleven á ejecucion las obras de aguas corrientes, desagües y cloacas con lo que se pondrá el remedio oportuno y único al mal que hace notar y que todos conocen, pero que no está en manos del gobierno activar dichas obras, desde que es necesario practicar estudios indispensables, confiados á la direccion de una Comision creada por la misma ley, y que funciona ya desde hace algun tiempo, la que ha avanzado cuanto es posible en el sentido de llenar su cometido—En cuanto à las *Instrucciones Sanitarias* que se adjuntan, publíquense con la precedente nota y esta resolucion, haciéndose una edicion por separado de tres mil ejemplares para que se distribuida á la Comision Municipal, á las de Hijiene de las Parroquias y al Pueblo; é insértese todo el registro Oficial.

CASTRO.
ANTONIO E. MALAVER.

INSTRUCCIONES SANITARIAS

De los comisiones de manzanas

Las manzanas de cada parroquia se numerarán, y habrá en cada manzana un comisionado y un suplente, nombrados por la Comision de Hijiene Parroquial de quien dependerán inmediatamente; durarán un año en sus funciones, y serán nombrados entre los vecinos mas intelijentes y activos.

Los comisionados de manzanas deberán penetrarse de la mision humanitaria que se les confia y de la importancia de sus trabajos, pues tienen que ser la base de todas las medidas sanitarias que se dicten, y de ulteriores trabajos para colocar la ciudad en las mejares condiciones hijiénicas.

La primera ocupacion de los comisionados despues de publicadas estas instrucciones, será tomar nota de todas las casas de la manzana, para lo cual la Municipalidad por conducto de las comisiones parroquiales, les distribuirá planillas ó cuadernos rayados, conteniendo casillas para poder anotar con prontitud, la calle y número de la casa, el frente y el fondo de la misma, número de piezas, clase de negocio, nombre y apellido del inquilino principal ó del dueño.

Este trabajo se hará una sola vez al año ampliándose y terminado que sea, se remitirá á la comision parroquial con una nota en que se esplique las causas de insalubridad de aquellas casas que se hallan calificado en mal estado de limpieza, para que en su vista se tomen las medidas necesarias; debiendo el Inspector conservar cópia de la planilla y de la nota, para entregarlas á su sucesor bajo recibo.

Son causas jenerales de insalubridad los depósitos de basuras, la humedad en los patios y corrales, la falta de letrina y resumideros, el mal estado de estos, el hacinamiento de personas en pequeñas habitaciones, la falta de luz y aire en ellas, la naturaleza de negocio, la aglomeracion de aves y otros animales domésticos. y en una palabra, todo lo que contribuya á viciar el aire que se respira.

Las visitas se harán una vez por lo ménos cada mes, en épocas ordinarias, y una vez ó mas por semana en casos de epidemia; debiendo dar parte por escrito del resultado de ellas á las comisiones paroquiales, haciendo notar las causas de insalubridad que no se hubiesen remediado.

En caso de epidemia, los Comisionados darán aviso á la comision parroquial de todo nuevo caso de enfermedad que aparezca en las manzanas á su cargo ó en las inmediatas, tan pronto como llegue á su conocimiento; y participarán igualmente las quejas que reciban de los vecinos sobre el mal servicio de basuras, aguas corrientes y escapes de gas.

Darán igualmente aviso de las calles que se encuentren sucias ó infectadas por charcos de agua corrompida, así como de los huecos en que se arrojen inmundicias; y finalmente cumplirán las instrucciones que posteriormento reciban por conducto de las Comisiones Parroquiales.

De las Comisiones Parroquiales

Las Comisiones Parroquiales se compondrán de seis individuos nombrados por el vecindario de la parroquia, y en su defecto por la Municipalidad y formará parte de la misma el Inspector de Hijiene Municipal. La Comision así constituida nombrará un Presidente, Secretario y Tesorero.

Siempre que sea posible, se procurará que las Comisiones se compongan de un médico, un farmaceuiice, un irjeniero, un industrial y dos vecinos mas. Sus fuuciones duraráu un año.

Las Comisiones Parroquiales, nombrarán una Comision de su seno, para que asociada al Inspector Municipal, pase á visitar las casas ó sitios que los Comisionados de manzanas hayan participado hallarse en malas condiciones hijiénicas, y determinarán lo que corresponda hacerse segun el caso, visitarán con frecuencia las casas de inquilinato, y todos aquellos establecimientos públicos cuya industria descuidada pueda convertirse en foco de insalubridad.

Recibirán de la Municipalidad las planillas ó cuadernos de anotaciones recomendados á los Comisionados de manzana, cuidando que sean llevados debidamente, y terminado que sea el trabajo, los remitirán á la Municipalidad.

Corresponde á las Comisiones Parroquiales velar estrictamente por la limpieza de la Parroquia, asi el aseo de las calles, huecos, zanjones ó derragües deben ser objeto de su especial vijilancia, dando aviso á la Municipalidad de los pantanos y ue sea necesario tapar, y aunque los mercados tienen Inspectores especiales, darán igualmente aviso, si en ello ó en los puestos no se observan as ordenanzas Municipales á su respecto.

Las Comisiones Parroquiales impondrán á los infractores de las disposiciones de Salubridad, las multas que la Municipalidad determine, dando cuenta. En caso que una epidemia se declare en alguna parroquia, la comision reunirá por suscricion los fondos necesarios para socorrer á los pobres, y buscar enfermeros de ambos sexos para atender á todos aquellos que no sea posible ó conveniente conducir á los Lazaretos.

No siendo posible prevenir y enumerar todos los casos que pueden ocurrir, las Comisiones Parroquiales usarán su propio criterio en todas las ocurrencias no enumeradas, y en caso de duda consultarán al Superintendente y en su defecto á la Municipalidad.

De los Inspectores de Hijiene

En cada parroquia habrá un Inspector de Hijiene nombrado por la Municipalidad: será suficientemente rentado para que no tenga que ocuparse de ningun negocio particular, pues todos los dias y á toda hora debe estar pronto para ejecutar el servicio que su delicado puesto demanda.

Todo cuanto se ha dicho de los Comisionados de manzanas y de las Comisiones Parroquiales, incumbe igualmente á los Inspectores de Hijiene, los que procurarán familiarizarse lo mas pronto posible con el Estado Sanitario de su Parroquia, dando parte en el acto á la Comision Parroquial cuando necesite de su auxilio para remediar el mal sin demora, y procediendo por sí cuando no sea necesaria esa cooperacion. Ademas cada veinticuatro horas dará parte de todas las ocurrencias al Superintendente, ó á la Municipalidad, si esta Corporacion no juzgase conveniente crear ese empleo.

Vijilará para que todas las ordenanzas municipales vijentes, y las que posteriormente se dicten sobre barridos de calles, remocion de basuras, mercados sobre Hijiene en jeneral tengan el mas exacto cumplimiento; debiendo ser objeto de su constante observacion, las casas de inquilinato y bodegones notorios por la aglomeracion de personas y otras circunstancias contrarias á la salud pública. Tendrá especial cuidado de atender toda denuncia que se haga por la prensa.

Cuando llegue á su conocimiento la existencia de algun enfermo del cólera ó fiebre amarilla, se informará si el enfermo tiene la asistencia debida, y una vez constatada la enfermedad por un médico dará al Superintendente; recomendando el uso de desinfectantes en la forma que se dirá mas adelante, ó segun la instruccion que reciban de aquel, facilitando los desinfectantes precisos si la persona no tiene cómo comprarlos. Si la casa no presentanse comodidad para aislar al enfermo propondrá á los deudos la conveniencia de trasladarle al Lazareto; en caso de negasva aconsejará para la salud de todas la conveniencia de que el enfermo quede solo con las personas necesarias para la asistencia, saliendo el resto de la familia á sitios no infectados. Si ocurriese muerte y no existiese otro enfermos de la familia; ordenará el desalojo de la casa de acuerdo con la Comision Parroquial, proporcionando alojamiento á las personas pobres, en ossitios que la Municipalidad haya señalado, y procederá á la desinfeccion del edificio segun la instruccion que seguirá, Si el enfermo no puese ser asistido en su habitacion, será conducido al Lazareto mas cercano en un vehículo que cada dnspector debe tener para estos casos, y el cual tierá fumigado cuantas veces sea necesario, quedando prohibida la conduccion de enfermos en los coches de alquiler. En todo caso de muerte ó traslacion del enfermo debe ordenarse el desalojo de la casa, que no podrá volver á ser ocupada sinó despues de seis dias de fumigada. Cuando uno ó mas casos nuevos ocurran en una manzana, el Inspector redeblará su actividad, para estirpar toda inmundicia, desinfectando letrinas, y los sitios ó habitaciones infectos; al mismo tiempo recomendará á todos la conveniencia de salir al campo y de seguir las Instrucciones que la Municipalidad hará publicar por indicacion del Consejo.

El Inspector debe saber que es posible, por medio del empleo racional de desinfectantes, evitar la propagacion de una epidemia, y deba por tanto aplicarse concienzudamente al estudio de la materia y á la observacion estricta de las reglas que se dan, y para que pueda cumplirlo tendrá una cuadrilla de hombres á sus órdenes y los desinfectantes que la Municipalidad les proporcionará en suficiente cantidad, siempre que hayan de emplearse para la desinfeccion de casas en que haya fallecido alguna persona de las enfermedades mencionadas, ó de las ropas que hayan quedado, los Inspectores dirijirán personalmente á los trabajadores.

Cuidará que todo cadáver producido por el cólera ó la fiebre amarilla sea colocado en el ataud lo mas pronto posible, con dos ó tres libras de cloruro de cal, mezclado con la cal ordinaria que jeneralmente se usa, y que sea sepultado dentro de las doce horas. El cloruro de cal puede ser reemplazado con el desinfectante de Mac-Dougal, que la Municipalidad tiene en uso.

Del Superintendente de Hijiene.

Habrá un Superintendente de Hijiene que seria conveniente fuera un médico; dependerá de la Municipalidad, y estarán bajo su inmediata direccion y vijilancia, las Comisiones Parroquiales, los Inspectores de Hijiene, de mercados, mataderos y basuras, así como los cementerios y todo lo que se relacione con la Hijiene en jeneral, para cuyo mejoramiento propondrá lo que sea conducente.

De los dos desinfectantes

La desinfeccion importa la destruccion de los gases, vapores ó jérmenes pestilenciales.

Para conseguirlo, la químíca ha proporcionado muchos ajentes que el Consejo cree inútil enumerar, limitándose á indicar los mas económicos y de fácil aplicacion, siendo á la vez de una reconocida eficacia; son los siguientes:

Solucion de sulfacto de hierro—Se prepara disolviendo la sal en agua hasta que esté saturada es decir, hasta que no pueda disolverse mas.

Agua feniada—Se prepara disolviendo una parte de ácido fénico cristalizado en cien partes de agua.

Solucion de permanganato de potasa—Se prepara disolviendo una onza de la sal en cinco frascos de agua (20 cuartas.)

Acido gipo-nítrico—Se prepara en el momento que haya de usarse, poniendo en una taza de losa una moneda de cobre y echando encima un poco de ácido nítrico del comercio.

Acido sulforoso—Empleando como el anterior para las fumigaciones de casas deshabitadas, y ropa que no pueden lavarse—Se prepara en el momento que haya de usarse echando azufre en polvo sobre carbones encendidos.

Alquitran de carbon de piedra—(Block.)

Polvos de cal carbonizados—Se preparan mezclando dos partes de cal recien quemada y una de carbonillo (carbon de leña muy menudo.)

Instrucciones

Para el uso de desinfectantes, y á las que deben sujetarse los inspectores parroquiales bajo la mas estricta responsabilidad.

En toda casa donde haya un enfermo del cólera ó fiebre amarilla, debe tenerse pronta un tinta con la solucion del permanganato de potasa y toda la ropa que usa el enfermo, esté ó no manchada, debe sumerjirse en la espresada solucion hasta el momento en que se pueda hervir en agua antes de darla á la lavandera. Cuando esto no se pueda hacer, las ropas deben ser quemadas en el acto, previa fumigacion con los vapores nitrosos ó sulfurosos. *Se tendrá presente* que cuando la solucion del permanganato haya perdido su color rosado, es inerte, y debe reemplazarse por una nueva.

Las materias escrementicias deben desinfectarse en la vasija ántes de ser arrojadas; esto se consigue agregando una cucharada de agua feniada, ó de la solucion del sulfato de hierro, ó lo que es mejor, de los dos líquidos á un tiempo. Es mejor enterrar las materias así desinfectadas, en lugar de arrojarlas á las letrinas; y siempre que sea posible debe cavarse un pequeño pozo al efecto, cuidando de cubrir con tierra cada contenido que se arroje. Las personas sanas no deben usar las letrinas donde se arrojen las materia fecales de los enfermos.

Todo utensilio usado por el enfermo debe lavarse en la solucion del permaganato de potasa.

Para purificar el aire en el cuarto de un enfermo, y en los demas habitaciones, puede regarse moderadamente con el agua feniada dos ó tres veces por dia, ó colocar vasijas con este líquido en todas las havitaciones.

Si los enfermeros cuidasen de no sentarse en la cama del enfermo, y si siguen las instrucciones anteriores con puntualidad, se habrá hecho lo posible porque el mal no se propague en el resto de la familia.

Desinfeccion de letrinas

Para desinfectar letrinas donde se hayan arrojado las materias escrementicias de los enfermos, se debe derramar en ellas seis cuartas lo ménos, cada hora, durante diez ó doce horas despues de la defuncion, de la solucion de sulfato de hierro; pero para mantener inofensivas las letrinas en casos ordinarios basta arrojar una cuarta de la solucion por la noche y otra por la mañana; sin embargo, esta cantidad debe aumentarse considerablemente en casas de muchos habitantes. En uno y otro caso para asegurar una desinfeccion permanente, debe usarse una cantidad igual de alquitran de carbon de piedra (bleck).

Fumigacion de casas infectadas

Se pondrá en cada habitacion una vasija de loza conteniendo una moneda de cobre; se cierran las chimeneas, ventanas y puertas esteriores, ménos la que deje el operador para salir. Hecho esto, el operador echará en cada una de las vasijas, media zona poco mas ó menos de ácido nítrico del comercio, terminando por el cuarto cuya puerta dejó abierta, la que tambien cerrará al salir. La casa debe permanecer cerrada durante doce horas, despues de las cuales puedan abrirse las puertas, chimeneas y ventanas por varios dias y noches y ser habitada á los seis dias de un blanqueo y limpieza general, debiendo emplearse la cal recien quemada. Los colchones y otras piezas de ropa que no hayan podido hervitarse, deben colocarse convenientemente en un cuarto cerrado; donde queden sometidos por doce horas lo ménos á la accion de los vapores nitrosos que deben hacerse desprender en abundancia.

Puede tambien emplearse el azufre para fumigaciones, y para ello basta arrojar puñados de azufre en polvo sobre brasas encendidas, procediendo en todo como queda dicho para el ácido hiponitrico, y tomando las precauciones convenientes para evitar incendios-

Para desinfectar sótanos, habitaciones, pátios ó corrales húmedos que despiden mal olor, despues de raspar y remover todo lo que se pueda estraer, se cubre el piso con una capa de polvos de cal carbonizados.

Nunca debe emplearse el cloro ó los cloruros del cal ó de soda (licor de Labarraque) si al mismo tiempo se emplea el ácido carbólico (fénico,) ó sus preparaciones, pues se neutralizan sus efectos.

El Inspector debe tener presente que apesar del uso del permanganato para la desinfeccion de las ropas; estas deben ser hervidas en agua durante dos horas, bien sea en las casas particulares ó en los lavaderos fijos ó portátiles que la municipalidad pueda establecer.

De lós Lazaretos

La Municipalidad debe procurar una ó mas casas en las afueras de la Ciudad, en paraje bien ventilado y de fácil acceso, para establecer Lazaretos. Cada uno tendrá capacidad para treinta ó cuarenta enfermos, quedando una pieza para la Administracion, otra para depósito de ropas, otra para despensa, y tres ó cuatro habitaciones para asistentes, depósito fúnebre, etc. y con abundante provision de agua. Se pondrán prontas doce camas en cada uno y se nombraran el Administrador, el Médico, un practicante, y dos asistentes, así como la botica mas cercana que surtan de medicamentos.

El administrador se pondrá de acuerdo con el médico para pedir lo necesario para el primer momento. La distancia media entre un Lazareto y otro debe ser diez cuadras por lo ménos.

Alojamiento ó refujio fuera de la infeccion para los pobres

En quintas, chacrás ó tiendas de campaña levantadas espresamente se proporcionará el refujio necesario á los que no tengan otros medios para alejarse de la epidemia, y cuando sea preciso, se les suministrará alimentos. Estos refujios deben estar bajo la vijilancia de uno ó mas Inspectores que cuidarán sobre la limpieza hijiene y particular de los que allí se acojan harán conducir á los Lazaretos sin demora tsdo enfermo de carácter dudoso, prévia con tatacion por el médico que se nombrará para visitarlo diariamente.

Casas de inquilinato.

Estas son de dos especies: casas antiguas construidas orijinalmente para una familia regular, y que hoy sirven para diez ó mas, practicando divisiones en las piezas, y obtruyendo los patios con otras construcciones; y casa modernas en que que su division es imposible, así como el libre acceso de la luz y el aire indispensables para la vida: Está demostrado hasta la evidencia, que en todas las epidemias esas casas son otros tantos focos de intencion. La Municipalidad debe ser auxiliar la Comisiones Parroquiales, para que ordene los trabajos necesarios para la salubridad permanente de tales construcciones.

Cárceles y Hspitales.

Las mismas condiciones Hijiénica requeridas para las casas particulares y las de inquilinato

son nesesarias para las Cárceles, Hospitales y Cuarteles, y la autoridad debe ordenar en ellos los trabajos necesarios, preparar los medios para remover el todo ó parte de los alojados sillega las necesidad.

Basura.]

El servicio para la estacion de basura debe perfeccionarse, pues con frecuencia se oyen queja en los barrios apartados, donde quedan sin sacarse tres o cuatro dias. El consejo invita á la Municipalidad á que estudie los medios de separar en la recoleccion las basuras del barrida de las calles y habitaciones, de las que son propiamente de la cocina, pues esto facilitaría mucho la solucion del problema pendiente, y á caya resolucion el Consejo ha de contribuir oportunamente.

Lavadero á vapor.

Siendo necesario hervir despues de manifestar las ropas de los enfermos de cólera ó fiebre amarilla, procedentes de los Hospitales y Lazaretos, así como de las casas particulares que no tengan como hacerlo; debia la Municipalidad establecer lavaderos fijos ó portátiles bajo la direccion de su injenio.

Desifestantes:

Siendo necesario emplear grandes cantidade de estos artículos para establecer un sistema completo de desinfeccion, será mas económico comprarlo por mayor, establecer un deposito de ellos bajo la direcion de un farmacéutico un ayudante, tres peones, y un carro liviano para atender los pedidos de los Inspectores de Hijiene Parroquiales.

Tales son las instrucciones que el consejo ha creid conveniente proponer á la Municipalidad para que pueda hacer frente con acierto á la fiebre amarilla que degraciadamente acrece en intensidad.

Estas instrucciones jenerales serán ampliadas por el Consejo con otras parciales, que se indicarán á medida de las necesidades.

Buenos Ayres, Marzo 9 de 1871.

Luis M. Drago
Juan Dillon
Pro-Secretario

La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires etc etc.

Art. 1° Queda prohido desde la fecha el uso de cohetes voladores.

Art. 2° Los contraventores á esta dispocicion sufriran una multa de quinientos pesos por cada cohete que incendiaren.

Artr 3° Publíquese comuniquese etc.

Emilio V. Bunge.

B. Llorente.
Secretario.
Buenos Ayres Diciembre 23 1873.

Parroquia de la Concepcion

Comision de Salubridad

Se hace saber al vecindario, que esta comision ha resuelto lo siguiente:

1° Recomendar el vecindario la observancias de todas las ordenanzas Municipales, y muy particularmente aquellas, que se relacionan con la Salubridad pública.

2° Que la comision tenga seciones diarias, y que su oficina situada en la calle de Salta N. 282 permanezca abierta de dia y de noche, para atender á las exigencias de la higiene pública.

3° Que se haga conocer al público los domicilios de todos los miembros, titulares y suplentes de la Comision, para que puedan ocurrir ellos en demanda de cualquier auxilio.

4° Que se ruegue á los vecinos hagan conocer inmediatamente á la Comision cualquier caso de enfermedad sospechosa.

5° Que denuncien á la misma cualquier foco de infeccion ó cosa por el estilo.

6° Que no tendrá consideracion de ningun género con los infractores á las ordenanzas Municipales.

7° Que se invitan á los vecinos que quieran prestar sus servicios á la comision, para ser munidos de la correspondiente targeta.

Por ultimo—ofrece á todos los vecinos su ausilio y cooperacion para lo cual cuenvat on todo los elementos necesarios.

La Comision de salubridad de la parroquia de Monserrat, hace saber á sus convecinos, que desde que apareció desgraciadamente la epidemia, se constituyó en sesion permanente acompañada del Cuerpo Médico que está al servicio de esta parroquía Inspector General é Inspectores de Manzanas estando á disposicion de su vecindario á todas horas del dia y de la noche un miembro de dicha comision en turno, y un médico con todos los elementos necesarios por los enfermos en tratamiento y los nuevos atacados.

Para el efecto la oficina de esta comision estará á todas las haras arriba indicadas á disposicion de todo vecindarió para atender todas las necesidades del caso.

Lacomiciou.

Buenos Ayres Enero de 10 de 1874.

Seccion Electoral

Ciudad

Comité Electoral de la Provincia de Buenos Aires

Presidente; Cárlos Casares.
Vice-Presidente 1.°; Antonio Cambaceres.
Vice-Presidente 2.°; Juan J. Montes de Oca.
Tesorero; Eustaquio D. Velez.
Secretarios; Eduardo Madero, Dr. Cárlos Pellegrini, D. José M. Lagos, Cárlos Marenco.

Gran Club Libertad

Presidente; Epifanio Martinez.
Vice-Presidente 1.°; Emilio M. Castro.
Vice Presidente 2.°; Angel Plaza Montero.
Tesorero; Nicanor Martinez.
Secretarios; Exequiel Castro, Francisco Uzal, Santiago R. Pilotto, Adolfo Aldao.

Club General Conesa

Parroquial de San Juan Evangelista

Presidente—Tristan Lascano.
Vice-Presidente—Juan H. Temperley.
Tesorero—Cirilo Villa Monte.
Secretarios—Manuel Sicardi, German Goytia, Eujenio Sicardi.

Comité Electoral Argentino

Vice-Presidente 1.°—Wenceslao Posse.
Vice-Presidente 2.°; Coronel Julio Campos.
Tesorero; Estanislao Frias.
Secretarios; Dr. Cárlos Salas, Samuel Navarro, Máicos Paz, Virgilio Todin.

Electoral

Comision directiva

Presidente; Dr. Leandro N. Alem.
Vice-Presidente; Dr. José M. Corvalan.
Secretarios; Fernando E. Centeno, Roque Saenz Peña.
Tesorero; Julian Martinez.

Parroquial de la C[illegible] al al N

Presidente; Mariano Escalada.
Vice-Presidente; Dr. Pablo Santillan.
Tesorero; José L. Ocampo.
Secretarios: Daniel Arana, Clodomiro Cordero, Jorge Dupuis, Luis Irigoyen.

Parroquial de San Ignacio

Presidente—Francisco Gimez.
Vice-Presidente; Dr. Miguel Nazar.
Secretarios; Cárlos R. Perez, D. Lucio V. Lopez.
Tesorero; Tomás Lebreton.

Parroquial del Pilar

Presidente—José Ignacio Robles.
Vice Presidente—Antonio Islas.
Vice Presidente 2°—Genaro E. Rua.
Tesorero—Teodoro Medina.
Secretarios; Antonio Cabral (hijo) y Cárlos [illegible]taga.

Comité electoral de Barracas al Sud

Presidente; Juan M. Nunez.
Vice.Presidente; Emilio Fouto.
Tesorero; Manuel A. Esteves (hijo.)
Secretario; Elias Araoz.

Club de los estudiante

Presidente; Lucio V. Lopez.
Vice-Presidente 1.°; Roque S. Peña.
Vice-Presidente 2.°; Félix Amoretti.
Tesorero; Juan José Naon.
Secretarios; Enrique Sanchez. Ricardo Ortega

Parroquial de San Miguel

Presidente; Eugenio Blanco.
Vice-Presidente 1.°; Luis P. Lucena.
Vice-Presidente 2.°; Angel Plaza Montero.
Tesorero; Adolfo Mansilla.
Secretarios; Eustaquio Feijoó, Emilio M. Castr

Electoral de la Piedad

Presidente; Angel M. Martinez.
Vice-Presidente; Eduardo Durao.
Tesorero; Bruno Quintana.
Secretarios: Manuel J. Sanábria, Juan M. Romero.

General Lavalle

Presidente: Luis Elordi.
Vice-Presidente; Domingo E. Diana.
Tesorero; Camilo Berdier.
Secretarios; Juan José Araujo, Daniel M. Escalada.
Sub-Secretarios; Angel Silva, Martin Quintana.

Parroquial de Barracas al Norte

Presidente; Natal T. Torres.
Vice-Presidente; Máximo Gowland.
Secretarios; Domingo Viola, Daniel Solé.

Club Coronel Olavarria

Presidente; Santiago R Pilotto.
Vice-id 1°; B, A. Lopez Fernandez.
Id id 2°; Adolfo Silva.
Secretario; Esamio A Caceres;
Id; Edelmiro Gomez.

Parroquial de San Telmo

Presidente; Gerónimo Uzal.
Vice-Presidente; Adolfo G. Villatte.
Secretarios; Angel Julio Blanco, Rafael Demaria

Parroquial de San Cristobal.

Presidente; Dr. Miguel Navarro Viola.
Vice-Presidente 1.° Daniel C. Gowland.
Vice-Presidente 2.°; Genaro E. Rua.
Tesorero; Pedro L. Barrios.
Secretarios; Santiago R. Piloto, Cayetano J Ugarteche, Luis L. Cerro, Riardoc Gowland

Parroquial del Socorro

Presidente; Coronel Pedro J. Agüero.
Vice-Presidente 1° Mauricio Herrera.
Vice-Presidente 2.; Manuel Rodriguez.
Tesorero; Anatolio Viejo Bueno.
Secretarios; Manuel Martinez, Manuel Salas, Lauro Lagos, Adolfo Morel.

Libres del Sud

Presidente; Domingo Gimenez.
Vice-Presidente 1.°; Hipólito H. Gimenez.
Vice-Presidente 2.°; Francisco Lopez.
Tesorero; Agustin Rodriguez.
Secretario; Gavino M. Ardieta.

Correntino

Presidente; Simeon Paiva
Vice-Presidente; Ramon Sarachaga
Tesorero; José L. Madariaga
Secretario, Juan Ventura Montaño

"Autonomista" de la Parroquia de la Concepcion

Presidente; D. Mariano Beascochea.
Vice-Presidente 1.°; D. Pilitiano Beascochea.
Vice-Presidente 2.°; D. Alfonso Demaria.
Secretario.; Francisco Uzal, Mariano Espuna, Julio S. Dantas, Damazo F. Milan:
Tesorero; Adolfo Bunge.

Parroquial de Monserrat

Presidente; Felipe Zamora (hijo.)
Vice-Presidente 1.°; Coronel Plácido Lopez.
Vice-Presidente 2.°; Dr. Luis Correa Larguia.
Tesorero; Cayetano Lastra.
Secretarios; Roque Suarez; José S. Ponce.

Campaña

Comité electoral de San Isidro

Presidente; Bernabé Marquez.
Vice-Presidente; Quintin de los Santos.
Secretario; D. Felipe G. Nuñez.
Tesorero; Juan R. Gonzalez.

Lujan

Presidente: Dr. José Maria Real.
Vice-Presidente; D. Francisco Cano.
Tesorero; Juan G. Muñoz.
Secretarios; Juan M. Jordan, Teod

Chivilcoy

Presidente; Eugenio C. Diaz.
Vice-Presidente 1.°; Eloy L. Puez.
Vice-Presidente 2.°; Pastor Miranda.

Zárate

Presidente; Estanislao Latorre.
Vice-Presidente; Gervacio Copelo.
Tesorero; Manuel M. de Lotorre.
Secretarios; Francisco Silvano, Angel Caldeon de lar Barca.

Dolores

Presidente; Cipriano Muñoz.
Vice-Presidente; Eduardo A. Recavarren.
Secretario. Romualdo G. Salinas.
Id Mariano Etcheverry.

Pilar

Presidente; Domingo Navarre.
Vice-Presidente; Mariano Lopez.
Tesorero; Juan de Dios Piñero.
Secretario; Mateo Piñero.

Giles

Presidente; Francisco Duberty.
Vice-Presidente; Sotero Galeano.
Tesorero; José M. de Mármol.
Secretario; Roberto Paterson.

Ajó

Presidente; Donato Dadin.
Vice-Presidente; Adolfo Mata.
Tesorero; Isidoro Falco.
Secretario; Cárlos Omar.

Cármen de Areco

Presidente; Miguel A. Duffy.
Vice-Presidente; Gumesindo Brave.
Secretario; Pedro F. Ferrer.

9 de Julio

Presidente; Blás Tobal.
Vice-Presidente; Dicnicio Lezama.
Tesorero; Doroteo Plott.
Secretario; Emilio Carballeda.

Vice-Presidente; Nicolás Silveira.
Tesorero; José Letamendi.
Secretario 1.°; Antonio C. Plot.
Secretario 2.°; Florencio Robert.

Magdalena

Presidente, José E. Zapiola.
Vice-Presidente; Eusebio Sedaño.
Tesorero; Almaquio Otamendi.
Secretario; Félix Rodriguez.

Rivadavia

Presidente; José F. Paez
Vice-Presidente 1°; Plácido Reinoso
Vice-Presidente 2°; Luis Hunt
Tesorero: Francisco Loray
Secretario 1° Delfin Torres
Pecretario 2° Eulalio Dias

Belgrano

Presidente; Rafael N. Corvalan.
Vice-Presidente; Dario Britos del Pino
Tesorero; Servando Gimeno
Secretario; Manuel J. Muñiz.

Rojas

Presidente Francisco Roca
Vice-Presidente; Máximo Guzman
Secretario; Clodomiro Artalleta

Pergamino

Presidente; Coronel Cruz Gorordo
Vice-Presidente; Honorio Acevedo
Tesorero; Desiderio de la Fuente
Secretarios; Eleuterio G. Gonzalez, José Torinni, Abel Mayo.

San Martin

Presidente; Demetrio Marquez
Vice-Presidente; Juan Martin Campos.
Tesorero; Obdulio Marquez
Secretario; Justo Naon

Merlo

Presidente; Julio Vertiz.
Secretario; Enrique Farelo

Chascomús

Presidente; Nicolás Milani
Vice-Presidente 1°; Francisco Monasterio
Vice-Presidente 2°; Justo Alday
Secretarios; Justo Villanueva, Severo Milani

Moron

Presidente; Miguel Naon.
Vice-Presidente; Serapio P. Villega.
Tesorero; Agustin Silveira.
Secretarios; Miguel M. Casullo, Juan de Bueno.

Las Heras

Presidente; Juan Zamudio
Vice-Presidente; Salustiano Garcia
Tesorero; Juan Dumont

Ensenada

Presidente; Juan A. Vilches
Vice-Presidente 1°; Luis Merlo
Vice-Presidente 2°; Pedro Gomez
Secretarios; José Thuaites, Aquiles Baigorrio

Quilmes

Presidente; Augusto Otamendi
Vice-Presidente; José Berasategui
Tesorero; Manuel Doroteo Soto
Secretario; Fernando Otamendi

Cañuelas

Presidente; Juan S. Arana.
Vice-Presidene 1°: Manuel Acuña
Vice Presidente 2° Ventura Cano (hijo)
Tesorero; Juan Garcia.
Secretario 1° Tomás Garcia
Secretario 2° Ernesto Acuña.

Las Flores

Presidente; Miguel Plaza Montero.
Vice-Presidente; José M. Rosas.
Secretarios; José M. Paz, José A. Gomez Amancio Gomez.
Tesorero; Mariano Rosas.

Exaltacion de la Cruz

Presidente; José Goitea.
Vice-Presidente; Juan Sorano.
Secretario 1.°; Cárlos Castro.
Secretario 2.°; José Chorroarin.
Tesorero; don José Eufemio Sanchez.

Pila

Presidente; Clotilde Chaves.
Vice-Presidente 1°; Agustin Contreras.
Vice-Presidente 2°; Isabel Martinez.
Tesorero; Ramon Moreyra.
Secretario; Cosme Pieres.
Tesorero; José M. Reina.
Secretarios; José C. Diaz, Ramon Parodi.

Ranchos

Presidente Juan F. Vivot.
Vice-Presidente; Manuel Miranda.
Secretario; Juan J. Montero.

Arrecifes

Presidente; Justo Saavedra.
Vice-Presidente: Rafael Viñas.
Secretario; Francisco P. Millan, Pedro Lan-

General Alvear

Presidente; Eustaquio Almendros.
Vice-Presidente; Rosario Mendieta.
Secretario; Manuel Barda.

Saladillo

Presidente; Benito J. Galindez.
Vice-Presidente 1°; Federico A. de Toledo.
Vice-Presidente 2°; Juan P. Córdoba.
Tesorero; Juan T. Arauz.

Lomas de Zamora

Presidente; Narciso Araoz.
Vice-Presidente; José M. Flores.
Tesorero: Ramon Isla.
Secretario; Francisco G. Porela (hilo).

Monte

Presidente; Pedro M. Lopez
Vice-Presidente; Felisardo Kelly
Secretarios; José M. Gomez, Federico Gomez

San Antonio de Areco

Presidente; Domingo E. Martinez
Vice-Presidente; Dr. Ceferino Lopez
Tesorero; Remigio Ramirez
Secretario; Isidoro Martinez
Tesorero; José Joaquin Arana.

Provincias

Comité del Rio Cuarto

Presidente, Eloy Avila
Vice-Presidente; Ambrosio Olmos
Secretario: Julian Games

Corrientes

Presidente; Wenceslao Martinez
Vice-Presidente 1°; Francisco C. Meabe
Vice-Presidente 2°; Tomás B. Apleyard
Secretarios; Lorenzo C. Escobar, Cárlos Faya

Córdoba

Presidente; Inocencio Vazquez
Vice-Presidente 1°; Cárlos Bouquet

Tucuman

Presidente; Dr. Próspero Garcia
Vice-Presidente 1°; Dr. Arcenio Granillo
Vice-Presidente 2°; Dr. Cárlos M. Valladares
Tesorero. Dr. Atalivar Posse
Secretarios; Dr. Octavio Lobo, Emilio Salas

Catamarca

Presidente; Cipriano Carreras
Vice-Presidente; Gabriel Romay
Secretario; Tomás M. Santa Ana

Rioja

Presidente; Dr. Félix Luna
Vice-Presidente: Dr. Guillermo San Roman
Secretarios; Basilio Escalante, Francisco V. Bustos

Comité Electoral de la Rioja.

En vista de los imporantes trabajos que tiene que emprender este Comité en los Departamentos de Campaña ha resuelto aumentar su pernal con los siguientes:

Coronel D. Cárlos Brizuela.
" Manuel Gonzalez.
" Valentin Ortiz.
" Cipriano Villanueva.
" Miguel Norona (hijo)
" Juan B. Zavala.
" Eulogio Roldan.
" Severo Villanuea.

Queda, pues, definitivamente instalado el Comité Electoral, de la Rioja, de la manera siguiente.

Presidente.
Dr. D. Felix Luna.

Vic Presidente
Dr. D. Guillermo San Roman.

Tesorero
D. Lorenzo A. Blanco.

Secretarios.
" Francisco V. Bustos.
" Basilio Escalante.

Vocales.
C'nel. D. Carlos Brizuela.
Sargento Mr. D. Marcelino Reyes.
Dr. D. Santiago Gordillo.
" Baltazar Jaramillo.
" Miguel Noroña.
" Manuel Gonzalez.
" Valentin Ortiz.
" Cipriano Villanueva.
" Miguel Noroña.
" Juan B. Zavala.
" Eulogio Roldan.
" Severo Villanueva.

Lo que pongo en conocimiento por encargado F. Presidente.

Rioja, Julio 22 de 1873.

Francisco Vicente Bustos.

Rosario

Presidente; Brigadier General Benjamin Virasoro
Vice-Presidente; Dr. Ramon Figueroa
Secretarios; Dr. Ramon Contreras. Gonzalez del Solar

Comité Electoral Alsinista de Junin

Presidente
José R. Rojo
Vice
Luis Saavedra
Tesorero
Santiago Basso
Secretario
Agustin Roca
Vocales
Teniente Coronel Don Zacarias Supisiche
Sargento Mayor " Floro L Vega
" Eduardo Siurano
" Luis Suarez
" Rafael Garcia
" Adrian Echavarria
" Antonio Fimoti

Mendoza

Presidente; Dr. Manuel A. Saez
Vice-Presidente 1°; Dr. Juan Palma
Vice-Presidente 2°; Benito Guiñazú
Tesorero; José M, Hogos
Secretarios; Modesto Sanchez. Federico Maza

Juventud del Rosario

Presidente: Angel Sastre
Vice-Presidente; Eloy Palacios
Secretario; Pedro A. Sanchez.

Telégrafo Comercial

Bolsa de Comercio

Las operaciones de fondos públicos de 6 p% de renta anual 1 p% de amortizacion trimestral empezaron á la hora de costumbre no dando resultados.

Vencimientos no hubo.

En cédulas hipotecarias se anotó:

Série A.	3500	al contado		84 7/8
« «	5000	«	«	85
« «	5000	«	«	«
« «	5000	«	«	«
« «	20000	«	«	
« «	10000	Enero 31		«
« «	10000	«	«	«
« «	10000	«	«	«
« «	15000	«	«	«
« «	10000	«	«	«
« «	10000	«	«	«
« «	10000	«	«	«
« «	10000	«	«	«
« «	10000	«	«	«
« «	5000	«	«	«
« «	10000	«	«	«
« «	10000	«	«	«
« «	10000	«	«	«
« «	10000	«	«	86
« «	10000	«	«	«
« «	10000	«	«	«
« «	20000	«	«	«
« «	10000	«	«	«
« «	2000	«	«	85
« «	12000	Feb'ro		86
« «	25000	«	«	«
« «	15000	«	«	«
« «	10000	«	«	«
« «	10000	«	«	«
« «	10000	«	«	«
« «	20000	«	«	«
« «	10000	«	«	«
« «	10000	«	«	«

Cuyo resúmen es de 483,500 patacones.

Veccimientos no hubo.

En otros títulos no hubo nada.

Los cambios sobre Europa siguen cotizándose como sigue:

Amberes	5 25 26
Francia	
Génova	
Inglaterra	49 1/4
Rio Janeiro	30,600 á 750

Cambio de Montevideo á la par.

BANCOS

DE LA PROVINCIA

Funciona desde las 10 hasta las 4 de la tarde

El Banco abona comision de corretaje á los corredores en la primera introduccion de letra y descuento.

Dá libramientos á la vista sobre las Sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul y Baradero.

Recibe depósitos voluntarios de cantidades que no bajen de 400 ps. m/c. y en metálico 16 ps ftes. Estos depósitos no gozan de interés si son retirados antes de permanecer 60 dias en el Banco, pasando los dias de su entrada reciben réditos contador desde el dia en que entraron al depósito. Los intereses que no hayan sido cobrados serán capitalizados concluido el año del depósito. Todo depósito á premio se constará en una libreta que el Banco entregará al depositante, en la cual constará además las salidas por capital y los abono por intereses, y los intereses se pagarán desde el 1° del mes ó en el momento de retirar los depósitos.

El Banco descuenta letras con dos firmas abonadas, á plazo de 7 dias á 90; descuenta tambien pagares de comercio de 7 dias hasta 6 meses, con la condicion de ser pagados íntegros á su vencimiento.

El Directorio ha dispuesto que desde el 1° de Julio inclusive se abone á los depósitos el 7 5/8 y e reciba en los descuentos el 9 5/8.

Depósitos comercials

Se abona el............ 2 p.% anual

Préstamo á artesanos

El Banco presta al artesano desde 3 hasta 20,000 $ m/c con su sola firma garantida por documento separado con una firma de reconocida responsabilidad.

E. V. Zamudio—Secretario.

BANCO CARABASA

127—Cangallo—127

Desde esta fecha la tasa de interés será como sigue:

Se paga

Por depósito en cuenta corriente ó á la vista............................ 6 p%
A plazo fijo de 39 dias............ 8 "
" " 60 dias............ 9 "
" " 90 dias............ 9 "
A plazo mayor será convencional.

Se cobra

Por adelantos en cuenta corriente...15 p%
Descuento de letras y pagarés será convencional.

Cartas de crédito

Se emiten sobre los mismos puntos tanto para viageros como para compra de mercaderias, cobrándose comision solamente sobre las cantidades usadas.

Horas de despacho: de las 10 á las 4, y los sábados hasta las 5.

Buenos Aires 1° de Noviembre de 1873.
Secretario.

El Banco Mercantil

del

RIO DE LA PLATA (limitado)

Capital autorizado.... £ **1.500,000**
Capital suscrito...... " **1.000,000**

Directorio en Buenos Aires

Sres. D Samuel B. Hale.
" D Ambrosio B. Lezica.
" D Cárlos P. Lumb.
" D A. U Mackinlay.

Desde la fecha la tasa de los intereses será como sigue:

Se cobra—En cuenta corriente á la vs á 4 p%
Con 15 dias de aviso....... 8 "
A plazo fijo de 60 dias..... 7 "
" " 90 "..... 8 "

Se cobra en cuenta corriente: 15 p% anual:

Sedescuentan letras á precios convencionales.

Se compran letras de cambio al precio corriente.

Se dan letras de cambio sobre todas las principales ciudades del mundo.

Se dan letras de cambio sobre Lóndres y otras partes de Inglaterra: todas las sucursales del „Natrional Bank„ en Irlanda; y del „British" tinen la Bank„ en Escocia; sobre Paris; Burdeos, Amveres Génova. Berlin, Hamburgo, Amserdam Madrid y todas las sucursales del „Banco Natrional" Lisboa, Oporto, Ginebra, Nueva-York Montreal y todas las sucursales del „Bank of Montreal Bombay y todas las sucursales de „Chartred Mercantile Bank of India, London and China, "Hong. y tambien sobre todas las principales diudades de Europa.

Se dan letras circulares para viajantes.

Se dan cartas de crédito sobre la casa Matriz en Lóndres.

Lóndres, sobre Paris, Ambéres, Géneva, Nueva York, &.

Se cobra comision solamente sobre las cantidades usadas.

Los que procisan remitir ó traer dinero de Europa, pueden obtener de la casa Matti en Lóndres, del National Bank en Irlanda y de los otros agentes, cartas de crédito pagaderas en esta cambio del dia:

Para la lista completa de los agentes. ocúrrase al escritorio del Banco.

Buenos Aires Julio 1° de 1873.

F. Wanklin
Director Gerente.

Diversiones públicas

TEVTRO DE FLORES

Funcion estraordinaria

El jueves 15 Enero de 1874.

La Zarzuela en tres acto

Gampanone

A las 8 1/2

NOTA—Los concurrentes al teatro tendar voletos grrtis para regresar á la siudad en esta forma.

Por cada testulia 1 voleto.
Por cada luneta 1 id.
Por cada palco 4 id.

Avisos nuevos

CAJISTAS

Se necesitan en esta imprenta.

PONE-PLIEGO

Se necesita uno que sepa sus obligaciones, en esta imprenta. Se le pagará buen sueldo.

A Don Juan Gaitan

(Hijo,) pido á este señor pase por mi casa de gocio calle de Tucuman núm. 408, á dar cuenta de lo que has cobrado de las cuentas que le entregué para el efecto, por ochos dias.

Santiago Sambucetty.
E. 15 p 8.

Amalia Mármol 2 ts

20 ps, veladas de la quinta 20 ps, biografia del General Argentino D. Juan Lavalle id del Brigadier General D. Miguel E. Soler 20 ps, Potosí 103.

Vapor Capitan

Saldra el jueves 15 del ct á las 9-50 de la mañana de la estacion del 25 de Mayo conduciendo pasageros Solamente para Campana Tarani y San Pedro y correspondencia para los demas puertos intermedios hasta el Rosario—Agentes **A Mati y Piera**—Cangallo 30.

Carpas y Hamacas

de lujo muy aparentes para los que van á Veranear en la Campaña y tanibien para oficiales.

Se hallan en venta á precios baratisimos, en el Bazar de Perissé, Esquina Cuyo y Suipacha.

en 14-6p

Registro Nacional 30

ps, Registro Oficial 20 ps, Diario de Sesiones 15 ps, Fallos de la Suprema Corte 10, ps, cuestion San Juan 5 ps, Memorias de Gobierno 10 ps, Potosí 103.

Fabrica de Paños

Con el objeto de satisfacer el deseo de muchas personas que quieren adquirir para su uso particular algunos tejidos de los fabricados en este establecimiento del pais, se avisa que pueden ocurrir, los que se interesen á la **Esposicion industrial** calle del Perú núm- 36.

En contraran alli las muestras en que pueden elejir, formando el número y acudiendo á la fabrica seran atendidos por el gerente, bajo la inteligencia que solo por ahora y por el objeto indicado se haran ventas en fracciones no menos de *cuatro* varas.

Se hace saber á D. Francisco Rodriguez, comparezca dentro del término de ocho dias contados desde la fecha, ante el Sr. Juez de lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, por intermedio del Escribano infrascrito—Calle de la Defensa núm. 74—á tomar la intervencion que le corresponde en el espediente seguido por D. Javier Gomensoro sobre denuncia de alva nueva bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires Enero 16 de 1873—**Nasalio Ponce**—Escribano Secretario.

Casa en las Lomas de Zamora

Zamora—Sevenden una casita en este pueblo edificada á la moderna, en un magnifico terreno le 20 varas de frente por 66 varas de fondo y á 4 cuadras de la Estacion, para tratar en Buenos-Aires calle de San José núm. 237 ó en las Lomas Hotel de Rodugos.

en 9-5p.

Se compra toda clase

pə libroseu español' frances, inglés, italiano portugues, latin griego etc Potosi 103.
621 3p. v9

Antídoto

CONTRA EL CÓLERA

Del Doctor D Haucourt.

Este antídoto es el mas recomendado pues ha sido descubierto en el Asia y esperimentado en la Africa portugesa Angola L. Ehomé Leando donde el flajelo se ciérne con mas rigos, La personas que lo han tomado son saludas de este flajelo.

Se vende en la calle de Parque núm 45. donde recibe consultas de las 3½ á las 6 de la tarde.
617 5-30 p v 5f.

A Da. Martina Sierra

Se le necesita para un asunto que le conviene—Calle de Montevideo núm. 62.
e-4 v-8

Se compra toda clase

se de libros españoles, frances, ingles, aleman, italiano, portugues, latin, griego etc. Potosí 103.
606. 3p-v4 en[74.

¡CUIDADO!

CON EL ENGAÑO

AL PEDIR

Hesperidina

Exigir que cada rótulo, etiqueta, cápsula y corcho de la botella, lleve la firma de

M. S. Bayley

!Dinero!

¡Dinero!

¡Dinero!

Se coloca en hipoteca la cantidad que sequiera en la calle de Rivadavia núm. 75 (altos)
Mauricio C. Olivera.
N 594. e 1.o pm.

Casa quinta

Por ausentarse del Pais se vende una al Sud de la ciudad y á una hora de canimo, dos cuadras de la Estacion, para tratar, Potosí 162.
en 10-6p-

Mucama

Se necisita una mucama y una muchacha de 12 á 14 años. para el servicio, con recomendacion nes se presentaran á la calle de Mejico 279 para tratar.
e9. 4p.

Por el presente y por mandatu del Juez de primera Instancia en lo civil Doctor D. Luis Belaulegui, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Jacinta Fresco, ya sea como herederos ó acredores, para que dentro del término de 30 dias cantados desde esta publico conprescan por ante su Juzgado y oprimia del Secretario que suscribe á de efceto dedudir las acciones que tuvieron; bajo apercibimiento delo que por derecho hubiera lugar—Buenos Aires Noviembre 25 de 1873—**Manuel A. Victorica**—Escribano Secretario.

en 13 30p

Se cita por el término de seis dias á Doña Mariana Daves de Brill para que en dicho plaza comparezca aprestar su conformidad ó disconformidad con los honerarios que cobra el agrimensor Don Torcuato Gomez y que ascienden á la suma de tres mil pesos m[c por la mensura que ha practicado en los terrenos de los sucesores de Robls y Brill cuyo expediente corre por el Juzgado del Doctor D. Aurelio Prado y Secretario del que suscribe—Buenos Aires Enero 12 de 1874.

Felix Sagasta
en 3-3p

Por disposicion del Señor Juez de Paz Ciudadano D. Benifacio Zapiola, se hace saber á todos los que se consideren con desechos á un terreno de Isla situado en el Paraná Guarú aguas arriba márgen izquierda, compuesta su estension de setenta y dos cuadras de frente á este arroyo, por sus fondos hasta los bañados, cuya posecion se encuentra entre la embarcadura del Paraná Meiri y el anoyo Caravelas Grandes, se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término presentorio de cuarenta dias; pues de lo contrario se concederá á D. Benito Silva D. Juan Fernandez Ventura, D. Dionisios Meza, D. Antonio Magallanes D. Arsenio Magallanes y D. Jaime Arufó el derecho de posesion que de el solicitan como desierto—San Fernando Enero 10 de 1874—**Desiderio Chafuen**—Escribano Secretario.

en 13 p40

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Doctor Don Luis Belaustegui se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Martin Mansilla ya como herederos ó acreedores para que en el perentorio termino de treinta dias contados desde la publicacion del presente conparezcan al Juzgado de S. S. y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar, Buenos Aires Noviembre 21 1873.

Manuel Perez Gomar.
E. 10 30p.

Por disposicion de el Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Salvador Masia del Carril se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primera publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Pedro Hidalgo, para que en el término indicado y por conducto del Escribano que firma se presenten ante SS. á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho—Buenos Aires, Setiembre 9 de 1873—**Leandro Garcia**—defensa 74.

en 10 30p-

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Wenceslao Pacheco, se hace saber á los acreedores de la Testamentaria concursada de D. Ramon Lopez y su esposa Da. Gerónima Pereyra, que en virtud de escrito presentado por el curador de bienes, se ha dictado el auto siguiente—Buenos Aires Noviembre 28 de 1873.—Autos y vistos: por lo que resulta del certificado del actuario f233 y lo espuesto en el precedente escrito, se aprueba en cuanto ha lugar por derecho el estado de graduacion de créditos presentado por el Defensor de bienes D. Jaime Campos, y á que se refiere el escrito de f226, interponiendo el Juzgado para mayor validéz del presente la autoridad que ejerce. En su virtud hágase saber este auto por edictos y término de tres dias á los acreedores de esta testamentaria y agregados que sean los ejemplares de diário, en que se publiquen los edictos vuelva para proveer sobre los demás que se solicita—Pacheco-Lo mandó y firmó el Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Wenceslao Pacheco, en Buenos Aires 28 de Noviembre de 1873—Buenos Aires 5 de Diciembre de 1873—**Manuel Llames Oliver.**

Escribano Secretario
en-11 3p-

Juzgado de Paz de la Parroquia de San Juan Evangelista—Se avisa al vecindario que el despacho de este juzgado queda abierto desde la fecha en la calle del general Lamadrid núm. 21.

Citaciones y audiencias. Los dias Mártes y Viérnes á las tres de la tarde—Buenos Aires Enero 9 de 1874.

N. B. Carbonell Sustituto.
en 11 3p-

REMATES

P. Escalante

De una Buena Casa

En la Villa de Lujan

Calle 25 de Mayo entre Progreso y Santa Clara

Tiene las mejores comodidades

Venderemos al Mejor postor y al Contado

EL DOMINGO 18 del Corriente, á las 3 en punto de la tarde, la espresada casa con las condiciones arriba espresadas y cuyo detalle es como sigue:

La casa está edificada en terreno de 17 1[2 varas de frente al Sud, por 70 de fondo, 7 espaciosas piezas, algunas empapeladas, cocina, oficina necesaria pozo de rica agua, parrales y algunos otros árboles frutales.

Linda por el fondo al Norte con Da. Cayetana Diaz y por el Oeste con Da. Juana L. de Manzanares.

Esta venta se efectúa por retirarse el dueño de negocios de aquel pueblo y hoy que la propiedad en el campo tiene tanto valor, se les presenta una ocasion magnífica de comprar, pues se venderá por lo que dén;

Mas pormenores, á nuestro escritorio, San Martin 154.

Hidalgo, Torres

Al Público

(Permanente)

No anunciaremos remates de casas á terrenos de particulares que no sean, bien al mas alto precio ó mencionando el precio de dos terceras partes, arreglado á su valor.

De este modo los interesados asistirán á nuestros remates sabiendo que comprarán al mas alto precio ó á mejorar la base de las dos terceras partes que se hallan mencionadas.

!Venta particular!

En el pueblo de Moron!

A 3 CUADRAS GARANTIDAS DE LA IGLESIA

AL ESTE UNA MANZANA SOLA

PARA POBRES

Lotes de esquinas vara de frente por 50 de fondo á 1000 pesos lo que vale 2000 pesos m[c. L pel centra á 500 pesos por lo que pagan en fre e 1.000 ó mas.

Por mas pormenores Bolivar 76-
338 per.

Por los mismos

Núm. 5585.

¡En Moron!

En el local mas pintoresco y central de ese pueblo.

A 2 cuadras de la iglesia; al Oeste.
Terrenos conocidos por de Villanueva.
Calle Santa Adelaida Bramdge etc.
A 5 cuadras de la estacion, al Sud.
Lo unico que queda á vender.
No mejor de todo Moron.
Solo es una y media manzana.
Se venderá por lote.
Y todo al mas alto precio:
Entiendase bien: al mas alto precio.

El Domingo 18 del corirente á la 1 1[2 en punto.

Verificaremos la venta de dichos terrenos recomendando este rematr á los aficionados por creerlo de interes; pues habiendo tanta alarma es conveniente comprar un pedazo de tierra bien situada omo el que anunciamos y de un modo se evita pagar alquileres fabulosos en el campo, mas caros que en la ciudad. Repetimos que no quedará un lote sin vender en los interesados que se encuentren y no se rntirará lote.

NOTA—Los trenes salen de la estacion del Parque á las 6, 7, y 25, 16 y 10 y 40—Pormenores y otros informes á nuestra casa derrematel y comisiones Bolivar 76.

Por los mismos

Núm 5,586

¡JUDICIAL!

De una casa esquina, calle de Venezuela y Pichincha.

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Juan Mª del Carril.

Perteneciente á una ejecucion.

El Domingo 25 del corriente á las 6 1[2 de la tarde, se procederá á vender dicha propiedad, con 13 varas 50 ct. de frente á Venezuela, por 17 id 50 y Pichincha forma dos departamentos uno para negocio como almacen tienda y merceria y el otro para familia, con 6 piezas, letrina pozo, todo enbaldozado y construida para hacer altos, toda en cal.

Esta queda frente á la propiedad del Dr. D. Cárlos Paz.

Tasacion 174.739 ps 10 ct 2[3 parte 116,492 pesos m[c., hoy en estos momentos vale el doble.

Tasacion practicada por el maestro mayor D. Agustin Rodriguez como para hipotecarla á pedido del mismo ejecutado.

No faltar á la hora los interesados.

Por mas pormenores Bolivar 76.

Por los mismos

Núm. 5,587

En el patio de nuestra casa Bolivar 76.

Se venderá una quinta situada en Mercedos. —A 10 cuadras de la plaza y contignua á la do Sr. Picot—Conocida por do Emilio Sosa. De cuatro cuadras de 150 varas entrando 5 pies de material, cocina, pileta y pozo 2 cuadras, de monte y las otras 2 de alfalfa alastrada etc.

Tasacion 120,000 pesos 21[3 partes 80, 000 pesos.

El Martes 20 del corriente á la una del dia, se pocedera á vender dicha quinta, de terreno alto y preciosa localidad, las personas pueden verla antes del remate, á cualquier hora del dia.

Esta propiedad en los momentos que atravesamos debe valer lo menos 300,000 pesos y no desagos heramay circunstancias que es preciso sacrificar lo que vale 10 por 1.—por mas pormenores al escritorio Bolivar 76.

Por los mismos

Núm. 5,588

¡En Moron tambien!

La linda casa esquina

Rauch, y Constitucion

A 2 1[2 cuadras de la estacion al Oeste.

Buen edificio de material.

¡y graudes piezas 2 departamentos! 2 lin los patios todo en buen estado 46 Varas á la calle Rauch por 44 á Constitucion.

Al mas alto precio

¡Sin lemite alguno!

Condicion indispensable como los terrenos que vendemos el mismo dia en lotes. El Domingo 18 á las 3 en punto.

Venderemos esta linda propiedad por liquidacion final de una sociedad siendo los títulos como los de todo remate que anunciamos; Superiores!!

Tengase presente que el remate de los terrenos se realizara á la 1 1[2 en punto y en seguida pasaremos á vender dicha linda propiedad que como se vé está situada muy central y en una de las principales calles de Moron.

Otros informes á nuestra casa de remate y comisiones Bolibar 76.

¡Al mismo tiempo!

En frente venderemos una linda esquina de 37 varas por 58 2 de Frente terreno limpio.

MAURICIO C. OLIVERA

En Barracas al Sud.

De varias propiedades en la calle real de Mitro haciendo esquina á la de Lavalle y frente á la plaza principal de dicho pueblo el Domingo 18 del corriente á las dos de la tarde en punto remataré infalibremente por cueeta y órden de sus dueños á la mas alta postura á dinero de contado las espresadas propiedades la 1ª edificada en un terreno regular compuesto de 16 1[2 varas de frente á la calle real de Mitre por 68 de fdo tambien á la calle de Lavalle previniendo que el terreno aumenta en fondo 20 varas proximamento y cuyo edificio se compone de cinco piezas de azotea construidas solidamente, jardin, y arboles frutales de lo mejor y tramway á la puerta 2º acto continuo se remataran cuatro magnificos terrenos compuestos de 12 varas de frente por 50 de fondo á media cuadra de la plaza principal y en la calle Lavalle con ricos arboles frutales enseguida dos lotes mas de terrenos á media cuadra de la plaza compuestas sus arias de 24 varas de frente por 60 de fondo y otros linderos á estos de 50 por 50 y varias casas, que se quemaron si la concurrencia es buena pues es condicion especial del martillero no retirar lote aun q' se venda por un peso, bajo tales seguridades pueden ocurrir seguras que sino son interesados de ojito saldran contentos y con gran provecho.

Por mas informes á casa del Martillero Calle Rivadavia núm. 75 (altos) ó en Barracas al Sud calle del Progreso núm. 18 donde podrán ver las escrituras que son garantidas de lo Mejor.

Remate Judicial

POR

Ramon Alvis.

Magnifica Esquina, calle Santiago del Estero núm. 231 al 235, ó Independencia núm. 319 al 327, Nada de Bombo ni Farsa, Todo Realidad la tasacion baja, 2[3 partes base para laventa.

El Domingo 18 de Enero del año 1874 á las 4 de la tarde se procederá á la venta de la magnifica Esquina arriba indicada por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Amancio Pardo y como perteneciente á la Testamentaria de D. Pedro Ydider. Edificio, una esquina tras tienda zaguan á la calle Santiago del Estero 2 piezas á la calle Independencia 2 id y Saguan que cuadran el patio una cocina en el primer patio y 9 cuartos en segundo patio 4 dan á la calle Independencia, compuesto su terreno de 14 varas 55 centím. de frente al Este por 44 varas 35 centro de fondo al Oeste, y 14 varas 35 centím. de ancho en el fondo, Tasado el todo en 285,000 m[c dos cientos ochenta y cinco mil pesos m[c, siendo la base para la venta las 2[3 que son $ 190,000 m[c; no admitiendo oferta menos de las 2[3,

Titulos garantidos y á satisfaccion del comprador.

Por mas informes al Rematador escritorio Victoria 17 (altos)
93 -1227

MANUEL MARTIN FARAMIÑAN

Judicial

El Mártes 20 de Enero á las 11 del dia y por órden del Sr. Juez de Paz de Ranchos, se rematan los bienes siguientes:

598 ovejas, tasadas á 10ps. una; 38 animales yeguarizos á 50 ps- uno; 8 vacunos á 50 ps; 7 Caballos á 300 ps; 2 petizos á 200 ps; un Carro de varas usado en 800 pesos; una mesa fresno en 150 ps; una marqueza en 200 pesos, una escopeta do

dos tiros 234 $; una pistola de dos tiros 100$ una id de un tiro en 30 $, un prendedor de oro en 150 para una persona mesa de luz, maquinas coser, lavatorios caoba, id jacaranda, y porsion de muebles adornos etc. cuyo detalle seria demasiado estenso.

ps; un mate y bombilla de plata 60 ps, un par aros en 40 ps, 1[2 Docena sillas en 30 pesos y una medida de carpintero en 30 pesos,

El remate tendrá lugar en la estancia de Sr. Manuel Martinez á una legua mas ó menos del Pueblo de Ranchos donde se hallan los bienes mencionados.

Estos bienes son per tenecientes á La testamentaria de Dn. Juan Bautista Ocampos—No se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de su tasacion, previnienéndose que dicha tasacion fué hecha el año 69.

Por mas por menores al Juzgado de Paz de Ranhos donde corre dicha testamentaria y para ver es haciendas etc al establecimiento de Martinez mencionado.

A. Bullrich y Cia.

Casa Quinta Situada en el camino de las Cañitas.

Sobre la Barranca.

Al mas alto precio.

Con frente al camino de las Cañitas y á la calle de Santa Fé.

Estacion del Ferro-Carril del Norte á pocas varas.

Tramway por uno de sus frentes.

El Domingo 18 de Enero de 1874 á las 6 en punto de la tarde, venderemos á la mas alta postura, y dinero de contado, ó á plazos, segun condiciones que se estipularán en el momento del remate, la preciosa casa quinta arriba mencionada, con plantaciones etc.

El terreno se compone de 63 1[2, varas de frente al rio, por mas de 600 varas de fondo, terminando en 20 1[2 varas de frente, de la calle de Santa- Fé, (Tramway á la puerta) lindando por el constado norte, con el Sr. Morillo y por el Sud con el Sr. Lamas.

El edificio se compone de 16 piezas de buenas maderas dura, techos y pisos embaldosados algibe y todas las demas comodidades necesarias, para una casa de familia.

El tramway de la calle de Santa-Fé, que sale de la Plaza de la Victoria conducirá á las interesados hasta dicho terreno donde estará nuestra bandera el dia del remate.

Titulos garantidos.

Mas pormenores en nuestra casa Potosí num. 70.

NOTA—El remate edificio (casa quinta.)

El remate se suspendió por el mal tiempo.

Por los mismos

De muebles varios, 2 ricos pianos de caoba, uno de ellos Pleyel, por cuenta de Seguros estan ligeramente ave riados, muebles casi nuevos, un órgano muy bueno,

En nuestra casa Potosí núm. 70.

El Viérnes 16 de Enero de 1874 á las 12 remataremos al contado y á la mas alta postura, 2 magnificos pianos con poca averia, 1 órgano chico muy bueno, 1 espejo marco dorado, varios armarios de pino, mesa del centro de caoba y piedra mármol, lavatorios piedra mármol, camas de fierro, rico relojes, roperos de caoba, sillas de varias clases y varios otros muebles.

Por el mismo

De una casa quinta, sobre el canal de San Fernando á pocas cuadras de la estacion con 8 piezas altas y bajas.

El domingo 18 de Enero á las 6 en punto de la tarde venderemos á la mas alta postura y dinero de contado una bonita casa quinta, situada sobre el canal de San Fernando y á 5 cuadras de la estacion.

El terreno consta de 17 vs. de frente por 50 de fdo. con 8 piezas edificada de alta y baja con corredores, escaleras &. Todos con cielorazos y pisos de madora las altas. Ademas cocina y un rancho techo de paja. Pozo con bomba.

El terreno está cercado con estauques de sauces y arboles frutales y de adorno. Esta propiedad esta hipotecada al B. Hipotecario pudiendo el comprador aceptar dicha hipoteca por su justo valor.

Por menores á nuestro escritorio Potosi No. 70.

Al mismo tiempo—Un lindo dogcart con guarniciones para un caballo & &.

Por los mismos

Espléndidos terrenos para quinta, bajo pared y poblado de aboles frutales, sobre la plaza de la Estacion, en el pueblo de Moron.

El Domingo 18 del corriente despues de vender los terrenos de la chacra de Sr. Burgos, venderemos á la mas alta postura y dinero decontado, por órden terminante á saber.

El terreno arriba indicado, situado sobre la plaza y frente á la Estacion del Ferro-Carril, al costado de una gran casa de altos, todo cercado arboles frutales de las mejores clases, la calidad es inmejorable para una casa quinta, esta última formada yá asi que no hay sino edificar la casa.

El terreno mide 12 1[2 varas de frente al Sud por 50 vs. de fondo.

Titulos superiores. Por mas infomes á nuestra casa Potosi núm. 70.

Por los mismos.

De una buena casa con mucho terreno, en el pueblo de Merlo, calle Real, dos cuadras de la iglesia. Tasacion ps. 150,000, 2[3 partes 100,000 pesos m/c.

El Domingo 25 del corriente despues de vender los terrenos que ante ceden, remataremos á la mas alta postura con la base de las 2[3 partes, y dinero de contado.

La casa arriba mencionada edificada en terreno de 30 vs. de fte. por 70 de fondo, el edificio se compone de 4 grandes piesas con armarios en la pared, cocina y pozo, y demas oficinas.

El terreno está todo cercado de pared y plantado de árboles frtales.

La distancia de la estacion son muy pocas cuadras y de la iglesia dista poco mas de dos cuadras

El terreno es grande y se presta para la formacion de una linda quinta.

No faltar á la hora, q' es una pichincha, pues la casa y terreno cuestan mucho mas de que esta tasada.

Titulos superiores. Por mas promenores, á nuestra casa Potosí núm. 70.

Por los mismos

En las Lomas de Moron terrenos sin igual de la chacra de Burgos lotes grandes para quintas el lote mas chico 50 por 50 el lote mas grande 1 manzana base infima 100 ps. m|c. vara de frente al alcance de los pobres trabajadores Almuerzo, cerveza y carruages en la Estacion Moron á disposicion de los interesados á asistir al remate Tierra barata para todo el mundo.

El domingo 18 de Enero de 1874 á las 10 en punto remataremos á la mas alta postura y el pago segun lo que se esttpulo al tiempo de la venta.

Los terrenos conocidos por la chacra de Burgos distant seis cuadras mas ó menos del pueblo de Moron al Sud, sobre la continuacion de la calle Constitucion—Terrenos altos y de una tierra fertilicima propias para formar verdaderos sitios de recreo donde no hay temor de invaciones épidemicas.

La divicion en gradaes lotes evita la aglomeracion de poblacion y por lo tanto ofrece condiciones higiénicas á los que alli edifiquen.

Los lotes mas pequeños son de 50 y 50 con accion á una manzana entera y el precio de la venta es de 100 pesos papel la vara de frente ó sean $ 5,000, un lote de 2,500 varas cuadradas.

¿Quien no asegura su porveuir por tan poca plata?

Siendo la base tan insignifi cante y los lotes tan pocos no hemos querido gast ar en tren espreso, mucho mas, desde que usted es ya hay muchos interesados de este terreno flor.

Por planos y demas promenores escritorio Potosí 70.

NOTA—Los trenes del Ferro-Carril del Oeste que salen de la Estacion del Parque en horas de al canzar al remate son las siguientes:

Estacion Parque á las 6, á las 7 1/2 y 25 y á las 10.

Por los mismos

En la casa habitacion calle de Corrientes No. 530.

Por ausentarce su dueño para Europa.

El juéves 15 del corriente á las 12 en punto del dia venderemos á la mas alta postura y di nero de contado todo el menage de la casa habitacion arriba espresada, cuyo pormenor en parte, es como sigue.

Sala—1 juego compuesto de 2 sofaes, 3 sillones y 6 sillas de caoba forradas en reps punzó, 1 mesa de caoba piedra con marmol para centro 6 sillitas doradas asiento esterilla, 1 espejo óvalo marco dorado, 1 piano perpendicular de Blondel 2 gelerias doradas con cenejas de reps, gravados adornos, alfombrado de tripe.

1 Dormitorio—1 cama doble de brence, 1 armario de jacarandá con espejo, 1 id id de caoba la vatorio de jacarandá con espejo y piedra marmol, mesa de caoba con alas para el centro, 1 mesa de caoba para de noche, alfombrado de Tripe.

2 Dormitorios—2 camitas de fierro para niños, 1 cunita de caoba.

3er Dormitorio—1 cama de fierro, 2 camitas de id para niños, 1 escritorio de caaba alfombrado etc.

Comedor—mesa de caoba de comedor para 14 personas, un aparador de caoba, un armario de caoba para cristales, 12 sillas caoba, asiento esterilla, 1 sillita para niños, esterado etc.

Escritorio—1 escritorio jacarando maciso dos frentes y roble por dentro.

Cocina—Bateria de id y otras que se pondran de manifiesto.

EDICTOS

De órden del Señor Juez de 1ª Instancia en lo civil doctor Don Miguel Garcia Fernandez se cita por el término de 20 dias los que como herederos a acredores se consideren con derecho á los bienes, quedados por fallecimiento de Don Domingo Prados y Doña Juana Rodriguez á fin de que comparezcan por su Juzgado y por intermedio del Escribano Secretario que suscriben á deducir sus acciones en forma, baja apercibimiento Buenos Aires Noviembre 29 de 1873—**Juan E Coronado.**

N 16 v 15 e

Por disposicion del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Doctor Don Luis Belaustegui, se hace saber que en los dias 11, 12 y 13 del entrante mes de Enero se han de vender en pública almoneda por los Jueces de Paz de Mercedes y Chivilcoy, los siguientes bienes pertenecientes á la testamentaria de Lorenzo Ybarra á saber:—Por el 1º de dicho juez: 1 solar de terreno con frente al sud compuesto de 10 12 varas por 34 vs y 5 pulgadas de fondo al Norte con un pozo de balde con brocal, 1 pieza sil techo y once mil ladrillos tasado todo en la cantidad de 22,500 $ m|c— y por el segundo de dichos juezes-1,150 ovejas al corte á 32$, 140 @ de lana á 70 $, 14 Bueyes á 500 $, 2 lecheras á 350 $, 2 castillos viejos á 500 $, un rodado de id viejo 250 $, Se previene que no se admitirá, oferta por menos de las dos terceras partes de su tasacion—Buenos Aires Diciembre 6. de 1873.

Faustino Minones

531 9-30p v 16 Enero

Por disposicion del Sr. Juez de 1. Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belausteguí se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes qnedados por fallecimiento de D. Pedro Burgos ya sean como herederos ó acreedores para que el perentorio término de 30 dias contados desde la publicacion del presente comparezcan al Juzgado de S S y oficina del que firma, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Perez Gomar.

Buenos Aires Diciembre 8 de 1873.

530 d 6 30p v14

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Wenceslao Pacheco, se cita llama y emplaza á los herederos y acreedores de Da. Eusebia Silva, para que dentro del término de treinta dias de la fecha, comparezcan á deducir sus acciones, por si, ó apoderado en forma, ante el Juzgado de S. S. y oficina á cargo del infrascrito, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Diciembre 2 de 1873. **Manuel Llanes Oliver.** Escribano Secretario.

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Wenceslao Pacheco á cita, llama y emplaza, á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con rechos á los bienes quedados por muerte de D. Lucio Rivas á fin de que dentro del término de treinta dias comparezca ante su Juzgado por medio de la oficina del Escribano Secretario que suscribe á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1873. **Clodomiro Gallardo.**

507 d2-30p-v6-e

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. Don Wuenceslao Pacheco, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Doña Salvadora Fernanda Lurbé, para que en el término de treinta dias de la fecha, comparezcan ante el Juzgado del S. S. y Secretario à cargo del infrascrito á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires Diciembre 4 de 1873. **Manuel Llanes Olivera.**

d 10 v10 e

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Wenceslao Pacheco, se cita, llama y emplaza á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Francisco Harbin á fin de que dentro del término de treinta dias comparezcan ante en Juzgado por medio de la oficina de lEscribano secretario que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires Noviembre 12 de 1873.—**Clodomiro Gallardo.**

599 D2 30pv4 E

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo Civil Doctor Don Wenceslao Pacheco se cita á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Doña Eduarda Lauron, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, comparezca ante su Señoria por intermedio de la secretaria del que suscribe á deducir los derechos que crean corresponderlo, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires Diciembre 4 de 1873—Defensa 74—**Alejandro Miñones.**

n 576 d.18v18 E74

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor D. Aurelio Prado, se cita, llama y emplaza á los que se considera, con derecho á los bienes quedados porfallecimiento de Don Antonio Vicondo ó Iraslay, ya sean como herederos ó acredores, para que dentro del término de treinta dias comparezcan á deducir sus acciones enforma, por su Juzgado, y oficina del que firma Defensa núm 74.

Buenos Aires Diciembre 3 1873—**Manuel Malmierca**—Escribano Secretario

Por órden del Dr. D. Miguel Garcia Fernandez Juez de primera Instancia en lo civil se cita llama y emplaza á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Graciana Mena, á fin de que dentro del término de treinta dias, comparezcan ante su Juzgado y por intermedio del Escribano Secretario que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento.

Buenos Aires Diciembre 3 de 1873.

d30-v15e **Pardo.**

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo civil Doctor non Luis Belaustegui se cita y emplaza por el termino de treinta dias los que se consideren con derecho alos bienes quedado por mueste de la Señora Dominga Lezica ya sea como herederos ó acreedores para que se presente ante su señoria y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forman baja apercibimiento.

Buenos Aires Nobiembre 18 de 1873.

Carballo

51. d 13-30 p-20 En

Por disposicion de Señor Juez de primera Instancia en lo Civil Doctor Don Miguel Garcia Fernandez se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Celina Dulas, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias contados de la publicacion del presente, comparezcan por su Juzgado y Secretaria á cargo del que suscribe Victoria 98. á deducir sus acciones; bajo apercibimiento. Buenos Aires Diciembre 3 de 1873.

Avisos no cumplidos

Al Comercio y al búblico

Todo el que teuga cuenta alguna centra mi casa de negocio calle de Moreno núm 14 y 16 hasta el 31 de Diciembre de 1873, se presentará en el término de tres dias para serle abonado los cuales no se entenderá recláma alguno; al mismo tiempo suplica á los que me sean deudores se sirvan arreglar sus cuentas.

Buenos Aires Enero de 1874

José Ignacio Dominguez

n 612 3p- v6 en 74

Se compra clase de

libros en inglés, español francés, italiano, aieman, portugués, lalín, griego, etc.—Potosí 103.

Compañia Argentina

DE SEGUROS

"La Probidad"

Por disposicion del Consejo de Administracion la asamblea general ordinaria de accionistas tendrá lugar en las oficinas de la Compañia calle Reconquista nùm 87 altos el miercoles 14 de Enero de 1874. á las 2 de la tarde

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1873

Bernardo de Irigoyen

Presidente del Consejo de Administracion.

VENTURA CÁRDENAS

Director General.

n 586 d74-20p-v12 e

Contra el cólera

Antídoto del Dr. D'Haucourt

Se vende en la calle del Parque núm. 45; donrecibe consultas desde las 3 1[2 hasta las seis e la tarde.

D 20 15 p v 5 e

Billar

Se vende un rico billar de carambolas contodo sus útiles correspondientes y patente, por la mitad de su valor.

Calle de la Victoria núm. 72

LAS DILIGENCIAS

El Comercio

Para el Bragado, sale todos los dias nones, y regresa los dias pares. Las encomiendas se reciben hasta las 4 de la tarde del dia de la víspera. Ajencias: calle de Suipacha núm. 27 y calle de la Victoria núm. 598.

La Empresa.

LAS DILIGENCIAS

COMERCIO DE LOS PUEBLOS

Para Chivilcoy, Bragado. Pozo Pampa, Espartillares, 9 de Julio, sale todos los dias 1, 5, 9, 13, 17, 21, 25 y 29. Para Loncague y Fuerte "General Paz" los dias 5, 13, 21 y 29. Las encomiendas se reciben hasta las 4 de la tarde del dia de la víspera. Agencia: calle de Suipacha núm. 27, y calle de la Victor 593.

La Empresa.

Novelas cinco ps To-

quinet el jorobado por Paul de Kock, el sitio de la Rochela por genlis, la guerra de las mujeres por Dumas Potosí 103.

n 601. 3p-7 en174.

Rasgos de la vida pu-

blica de Don Juan Manuel de Rosas, con retratos 20ps, viajes en Europa Africa y América por Sarmiento 24.20p , última rebelion en la República Oriental del Uruguay 5p, Potosí 103.

n 604. 3p-ven 174.

Se ofrece

Una Ama de leche fresca vasca francaisa con buenas recomendaciones para criar en su casa calle defensa Recoba vieja núm. 4 daran razon.

n 596- 3p-v2

Cocinera ó cocinero

Que sepa su oficio se le dara buen sueldo, Para tratar Peru 141 de doce á una de la tarde.

n 595- 5p-v4 en

Historia Argentina,

por Dominguez 10 ps, litografia del general Argentino D. Juan Savalle, id del Brugadier general Dr. Miguel Estanislao Soler, las dos en tomo 20 ps, Potosí 103.

n 603. 3p-3 en174.

Diccionario de legis-

lacion y jurisprudencia por Escrich, con suplemento 60ps, código de comercio para la República Argentina 10ps, Potosí 103.

n 602. 3p-v3 en 174

EL MERCANTIL

Á SUS SUSRITORES

Los rogamos nos hagan saber si se los lleva el diario temprano y con regularidad.

o2 3p v3

LA SALA DE AVISOS

Es el primer establecimiento de esta clase en la América del Sud, fundado en vista de facilitar al público datos seguros, pronto y sin gastos para él.

LOS AVISOS ESTÁN ARREGLADOS POR SECCIONES

La seccion 1.ª

CASAS PARA ALQUILAR

Comprendo las casas desocupadas en la ciudad, sus alrededores pueblos de campaña y sus inmediaciones. Los señores propietarios que mandan poner avisos pagan solamento 20 pesos mensuales por cada uno de ellos. Las ventajas de esta seccion son inmensas, pues toda persona buscando casas, antes de salir á correr por las calles, viene á leer los avisos, y cuando ve el de alguna casa que le parece de buen precio y en buen paraje, se vá directamente á verla y arreglarse con el propietario.

Seccion 2.ª

SE OFRECEN

Esta seccion queda dividida en varias secciones mas. Las secciones COCINEROS, COCHEROS, DEPENDIENTES, MATRIMONIOS, MUCHACHOS, PROFESORES, PORTEROS, SASTRES, SIRVIENTES, TENEDORES DE LIBROS Y VARIOS, en cada una de esas secciones, como lo indica el rótulo, SE OFRECEN los que buscan colocaciones ó conchavos. Las personas necesitando de alguno no tiene mas que consultar este cuadro, apuntar las señas ó bien dejar las de su casa, y se le mandan al que han pedido; no tienen nada que pagar. El que manda poner el aviso abonará 5 $ m|c por mes.

Seccion 3.ª

SE NECESITAN

Cuando no se encuentra en la seccion 2.ª EL EMPLEADO que se necesita, con poner un aviso, pronto se consigue uno, por que estos avisos están continuamente leidos por todos los que piden conchavos.

Seccion 4.ª

SE COMPRA

Hay tambien avisos de todas clases.

Estas dos secciones merecen ser consultadas muy á menudo.

Seccion 6.ª

ANUNCIOS NOVEDADES, AVISOS DE COMERCIO etc. etc. EN UNA PALABRA—Toda persona necesitando, sea lo QUE SEA, debe dirijirse á nuestra

Sala de avisos

47—CALLE DEL PRU—47

ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA.

Si en ella no encuentra lo que busca, le daremos de ayudarla á conseguirlo pronto y con poco trabajo.

FLOR DEL OEsTE

PARA EL VEINTICINCO DE MAYO

Y

NUEVE DE JULIO

—o—

Los empresarios que firman pone en conocimiento del público que han estendido su carrera de diligencias hasta el 9 de Julio, siendo su itinerario de salida el siguiente:

Saldrá de Buenos Aires al 25 de Mayo por el segundo tren del Oeste hasta Chivilcoy, todos los dias pares, regresando á Buenos Aires los mismos dias pares en el último tren y para el 9 de Julio saldrá los dias 2, 6, 10, 14, 18, 22 y 26, tambien por el segundo tren, regresando los mismos dias 2, 6, 10, 14, 18, 22 y 26, en el último tren.

Agencias: en Buenos Aires, 254 Piedad, en el 25 de Mayo Hotel de D. Mariano Aguirre. Empresarios. Bianquiros y Ca.

2223 perm

Jarabe depurativo

EL Dr. GILBERT

MIEMBRO DE LA ACADEMIA DE MEDICINA

El Jarabe induro del Dr. Gilbert aprobado en 1841 por la Academia de Medicina de Paris, es superior a todos los depurativos conocidos, es de una dijestion fácil para todos los temperamentos. Los médicos lo prescriben para la curasion cierta en empeines, escrófulas, enfermedades de la piel, vicio de la sangre, obstrucciones linfáticas antiguas y todas las enfermedades contajiosas (sifilíticas) leves ó inveteradas y ademas los accidentes que de citas dependen. Paris 81, calle Clery, botica Deslanriers sucitar de Bontigny Duhamel.

En Buenos Aires depósito por mayor calle de Tacuarí núm. 38 M. David.

Escuela de adultos gratuita

Clases de noche lunes, miercoles y viernes de 7 á 10 de la noche en la calle de Artes 408.

545 d. 13 pet

DR. D'HAUCOURT

MEDICO HOMEOPATA

45—CALLE DEL PARQUE—45

Tiene medicamentos que se aplican con tan feliz éxito en las emfermedades del pecho, tisis, asma, afecciones del corazon, flujos blancos, gonorrea, enfermedades nerviosas, como el baile de San Victor, dolores de cabeza, cólicos nerviosos, convulsiones, afecciones de la piel, y además posee el remedio eficaz contra la lombriz solitaria. Tambien garante la curacion de todas las enfermedades reumatismales que se hallan en el caso de curacion, y las personas que dudasen pueden venir con sus médicos á presenciar, sujetándose el enfermo al tratamiento, puesto que es el único remedio que puede curar aquellas dolencias. Las personas que se hallen fuera de Buenos Aires y quieran tratarse, pueden derijirse al Dr. D. Haucourt por escrito, haciendo una descripcion fiel de su enfermedad. Tambien se tiene un gran surtido de cajas y carteras homecpatas de las mas acreditadas farmacias que se hallan en venta en su casa, calle del Parque núm. 45 doude recibe consultas de las 3 1[2 á las 6 de la tarde.

541 d-11-p.

CLUB

GENERAL LAVALLE

La Comision Directiva de este Cub se reune todas las noches en la calle del Temple (altos) Número 245.

Los Secretarios

Importante

Prevenimos á nuestra relaciones como al público en general que habiéndose trasladado el escritorio de la Gran Guia General del Comercio de la República Argentina y quedando sumamente central suplicamos que cuando haya cambios de domicilios ó que una casa mercantil girase bajo otra razon social de la que actualmente se le conoce, lo hagan saber en el escritorio ya espresado Calle San Martin 67 (altos) frente á la Bolsa de Comercio

Alli tambien se reciben suscriciones y avisos para esta publicacion, obteniendo la gran ventaja el que se suscribe tener la rebaja de un cuatro por ciento.

Buenos Aires, Diciembre 6 1873.

La empresa

SOCIEDAD HIDRÓFERU

113—PIEDAD—113

La que existió en esta plaza con los señores socios: Martinez, Hilnen Soreira, Mitre, Eloy y Pozo, por mútuo convenio quedan separados los cuatro primeros y los dos últimos ofrecen sus servicios en la nueva manera de estraer agua en los

POZOS SEMI ARTESIANOS

Abolicion de jagüeles

A los estancieros y quinteros les prevenimos que con el nuevo sistema de pozos, privilejiados del Superior Gobierno Nacional, ya estamos trabajando y podemos garantir el agua en abundancia en cualquier punto de la ciudad ó campaña.

Por mas pormenores, Piedad 113.

A. Pozo.

D 19—30 p v 22 e

Licor anti-colérico

PREPARADO POR

TORRES Y BARTON

SEGUN LA RECETA DE LAS HERMANAS DE CARIDAD

El licor asi obtenido es agradable y de una eficacia incontestable para atajar la colerina y el cólera.

Debe tomarse tan luego que se esperimentan los primeros ataques del mal, qne son diarrea, vómitos calenturas de estómago y calambres.

MÉTODO DE ADMINISTRARLO

A personas mayores se dà una cucharada de las sopa.

A los niños de 6 á 12 años, media cucharada.

De menor edad una cucharita de las de café.

Debe renovarse la dósis sin temor, á cada vez que los accesos se reproducen. Si los accessos son muy violentos, es preciso doblar y triplicar la dósis. El licor no puede hacer mal alguno, aunque produzca un principio de embriaguez.

Puede enseñarse á todos esta receta aprobada en 1854 por los médidos de **Los Inválidos**, de las **Incurables mujeres** y de muchos otros establecimientos de Francia.

TORRES Y BARTON

Droguistas farmacéuticos

BUENOS AIRES—Defensa núms. 65, 67 y 69

N. B.—Se tiene siempre listos Botiquines con todo lo precíso para curar el cólera, y propios a personas que salen al campo. Calorodina y polvos desinfectantes del profesor Mr. Dougli.

¡¡CUIDADO!!

FRAUDE PÚBLICO!

PRACTICADO CON LA

FALSIFICACION

DE LAS

PÍLDORAS Y EL UNGUENTO HOLLOWAY.

Habiéndoseme dado á entender que ciertos sugetos que se intitulan "La Compañía Química de Nueva York," y otras personas, se ocupan desde hace tiempo de vender en todos los puntos principales de la América Española, con la ayuda de depositarios poco escrupulosos, artículos falsificados que los imitadores autentizan con mi nombre, creo de mi deber informar respetuosamente al ilustrado público hispano-americano de que mis específicos, las Píldoras y el Ungüento Holloway no son elaborados ni vendidos en ninguna parte de los Estados Unidos de la América del Norte; siendo genuinas únicamente aquellas medicinas que proceden directamente de mi casa, 533, Oxford Street, Lóndres W. C.

Suplico á todo lector del presente aviso que dé á conocer á todos sus amigos los hechos arriba expuestos; con lo que conferirá un servicio importante á sus compatriotas en general como á mi en particular.

(Firmado) TOMAS HOLLOWAY.

¡CALLOS!

La preparacion del Dr. Oldham es el remedio mas pronto y seguro para la curacion de los callos. Se encuentra en venta por mayor y menor, calle de Piedad 14, Esquina 25 de Mayo.

493 n 29 pte

LA PROBIDAD

COMPAÑÍA

ARGENTINA DE SEGURO

Domiciliada en Buenos Aires

CALLE REONQUISTA N. 87

(ALTOS)

Asegura riesgos de mar, fluviales y contra incendios

CAPITAL

Un millon de $ fuertes

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Presidente—Dr. D. Bernardo de Irigoyen.
Vice id " Wilchem Bertram
Vocales " Juan Lanus
" George T. Nutall
" Martin Berraondo
" José Cayetano Borbon
" Estévan D. Riso
" Javier Arrufó
" José Pacheco

Director General

D. Ventura Cardenas

Inspector

D. Julio Laurent

HORAS DE OFICINA—De las 10 de la mañana hasta las 2 de la tarde.

Dbre 12 2ª páj.—Perm.

MIGUEL BORDENABE

Procurador Judicial

Y

REMATADOR PÚBLICO

Domicilio en Mercedes, casa de D. Enrique Gibert; y en Buenos Aires calle Tucuman núm. 92.

1357 0p-pmte.

Mensajerias

Rosa del Sud

Piedras 77

Orden de salidas hasta nuevo aviso.

De Buenos Aires a Dolores y viceversa todos los Dia .

Arenales 1,11, 21.

Por el Taia 5, 15 25.

A los Montes grandes por Mercedes 5 15 25.

Que queen por Ayacucho 5 y 24.

Al Tuyú y pueblo general Lavalle los Jueves.

Nota—La Empresa contrata carruages particulares, para todos los puntos del Sud.

La Empresa

JARABE

depurativo

DEL DR. GIBERT, MIEMBRO

DE LA ACADEMIA DE MEDICINA

El Jarabe induro del Dr. Gibert aprobado en 1841 por la Academia de Medecina de Paris, es superior á todos los depurativos conocidos, es de una digestion fácil para todos los temperamentos. Los médicos lo prescriben para la curacion cierta en empoines escrófulas enfermedad de la piel vicio de la sangre obstrucciones linfáticas antiguas y todas las enfermedades contagiosas (sifilíticas) leves ó inveteradas y ademas los accidentes que de citas dependen Paris 81. calle Clery, botica Deslanriers, sucesor de Boutigny Duhamel.

En Buenos Aires Depósito por mayor calle de Tacuarí núm. 38. M. David

N. 2297 Pte

Ministerio General de Menores

Los Defensores de Menores que suscriben autorizados por el Reglamento de la Defensuria de Menores, previenen al Público: que toda persona que tenga á su cuidado un menor y no cumpla con las condiciones con que le haya sido entregados, sera privado de sus servicios una vez justificada la falta y sufrirá una multa de *quinientos pesos* á favor del menor.

Bajo la misma pena ningun individuo que tenga en su poner algun menor huerfano podrá pasarlo á otro sin intervencion y aprobacion de este ministerio. Todo el que tenga en su poder un menor huérfano de padre y madre que resida en la capital deberá dar cuenta de ello á uno de los Defensores, á efectos de que se hagan los asientos necesarios bajo la multa 500 $m|c á favor de la cas de expósitos.

Buenos Aires Octabre 12 de 1873.

Ambrosio Molina.

Eugenio Blanco.

Para los pobres

DISPENSARIO HOMEOPÁTICO

328—VENEZUELA—328

Se dan consultas y medicamentos gratis á todos los enfermos pobres que no puedan costear su tratamiento, todos los dias Juéves desde las 11 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

Enrique A. Jonas.

Homeópata.

Diciembre 30. Pmte

ANGEL CUENCA

Rematador Público

Dá dinero sobre hipotecas y tiene varias casas en esta ciudad para vender particularmente como así mismo, campos para arrendar; se hace cargo de toda clase de ventas en remate cobrando una comision módica.

Los interesados pueden ocurrir á su escritorio Bolivar 22 1[2.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS

DE LA

"CIUDAD DE BUENOS AIRES."

ITINERARIO DESDE 1.º DE OCTUBRE DE 1872

SALDRAN DE **Cinco Esquinas** Y SALDRAN DE **Plaza Victoria**

Desde las	Y cada	Hasta	Desde las	Y cada	Hasta
6 20 mañana	20 minutos	7 40 mañana	7 20 mañana	20 minutos	8 20 mañana
7 40 mañana	10 minutos	9 0 noche	8 20 mañana	10 minutos	9 20 noche
9 0 noche	20 minutos	11 0 noche	9 20 noche	20 minutos	11 0 noche

Plaza Victoria Y **Calle Callao**

Desde las	Y cada	Hasta	Desde las	Y cada	Hasta
6 40 mañana	20 minutos	8 0 mañana	7 0 mañana	20 minutos	8 0 mañana
8 0 mañana	10 minutos	9 0 noche	8 15 mañana	10 minutos	9 5 noche
9 0 noche	20 minutos	11 0 mañana	9 20 noche	20 minutos	11 0 noche

Puente de Barracas Y **Plaza Victoria**

Desde las	Y cada	Hasta	Desde las	Y cada	Hasta
5 50 mañana	20 minutos	10 50 noche	6 30 mañana	20 minutos	11 10 noche

Puente de Barracas Y **Calle Juncal**

Desde las	Y cada	Hasta	Desde las	Y cada	Hasta
5 0 mañana	20 minutos	11 0 noche	6 0 mañana	20 minutos	11 10 noche

Plaza Constitucion Y **Calle Juncal**

SOSTITUYENDO Á CALLE BRASIL

Desde las	Y cada	Hasta	Desde las	Y cada	Hasta
7 10 mañana	20 minutos	8 30 noche	7 50 mañana	20 minutos	9 10 noche

Plaza Constitucion Y **Plaza Victoria**

EN COMBINACION CON EL FERRO-CARRIL DEL SUD.

A la llegada de los trenes	Para la salida de los trenes
á las 7 15 mañana.	á las 8 0 mañana.
» 8 6 »	» 10 30 »
» 9 30 »	» 2 30 tarde.
» 12 50 tarde.	» 3 30 »
» 4 5 »	» 4 30 »
» 5 50 »	» 5 30
» 7 20 »	» 7 50
» 8 15 »	»
» 9 50 »	

Plaza Constitucion **Estacion Lima**

A la llegada de los trenes	Para la salida de los trenes
á las 7 15 mañana.	á las 8 0 mañana.
» 8 6 »	» 10 36 »
» 9 30 »	» 2 36 tarde:
» 12 50 tarde.	» 3 36
» 4 5 »	» 4 36 »
» 5 50 »	» 5 36 »
» 7 20 »	» 8 0 »
» 8 15 »	» 9 35 »
» 9 50 »	» »

A la llegada de los trenes del Ferro-Carril del Sud, coches especiales para todas las partes de la Ciudad cruzadas por las lineas de esta Compañía.

Plaza Constitucion, Tucuman á Plaza Victoria.

(Via Lima.)

Desde las	Y cada	Hasta	Desde las	Y cada	Hasta	Desde las	Y cada	Hasta
6 30 mañana	20 m'tos	8 30 noche	6 50 mañana	20 m'tos	8 50 noche	7 0 mañana	20 m'tos	9 0 n

Los coches que van en combinacion con los trenes del Ferro-Carril del Sud, llevarán banderas indicativas. Cuando concluyan las funciones de los teatros: Colon, y de la Opera, despues de las horas de itinerario habrán coches esperando á los pasageros.

2153—O. 29 v 30 n. **La Administracion.**

Ferro-Carril del Oeste

Desde el primero de Noviembre hasta el 28 de Febrero, el servicio de los trenes será como sigue:

SALIDAS

ESTACIONES	1º	3º	5º	7º	9º	11	13	15	17
Parque	6	7-25	10 †	12-40	1-40	4	4 x	6-40	8
11 Setiembre	6-15	7-35	10-10	12-50	1-50	4-10	5-10	6-50	8-10
Almagro	6-20	7-40	10-15	12-55	1-55	4-15	5-15	6-55	8-15
Caballito	6-25	7-45	10-20	1	2	4-20	5-20	7	8-20
Flores	6-30 †	7-50	10-25	1-5	2-5	4-25	5-25	7-5	8-25
Floresta	6-35	7-55	10-30	1-10	2-10 †	4-30 x	5-30	7-10 x	8-30
R. Mejía	6-50	8-10 †	10-45	1-25	2-35	4-45	5-45 x	7-25	8-45
Moron	7	8-25	11 †	1-40 †	2-40	5	6	7-40	9
Merlo	7-20	..	11-20	2	3	..	6-20 x	8	9-20 x
Moreno	7-30 †	..	11-30	2-10	3-10	..	6-30	8-10	9-30
Rodriguez	8	..	..	..	3-40	..	..	..	..
Lujan	8-30 †	..	..	..	4-10	..	..	..	..
Olivera	9 †	..	..	..	4-40 †	..	..	..	..
Mercedes (llegada)	9-30	..	..	..	5-10	..	..	..	..
Mercedes salida	9-50	..	..	..	5-30	..	..	..	..
Freyre	10-50	..	..	..	6-30	..	..	..	..
Gorostiaga	11-20	..	..	..	7	..	..	..	..
Chivilcoy	11-50	..	..	..	7-40	..	..	..	..

REGRESOS

ESTACIONES	2º	4º	6º	8º	10	12	14	16	18
Chivilcoy	..	..	..	6-10	..	..	..	1-50	..
Gorostiaga	..	..	..	6-40	..	..	..	2-20	..
Freyre	..	..	..	7-10	..	..	..	2-50	..
Mercsdes (llegada)	..	..	..	8-10	..	..	..	3-50	..
Mercedes (salida)	..	..	..	8-30	..	..	..	4-10	..
Olivera	..	..	..	9 x	..	..	..	4-40 x	..
Lujan	..	..	..	9-30	..	..	..	5-10	..
Rodriguez	..	..	..	10	..	..	..	5-40	..
Moreno	5-30	7-30 x	..	10-30	1-10	3-30	..	6-10	9-10
Merlo	5-40	7-40	..	10-40	1-20	3-40	..	6-20 x	9-20 x
Moron	6	8	9	11 x	1-40 x	4	5-30	6-40	9-40
R. Mejía	6-10	8-10 x	9-15	11-15	1-54	4-15	5-45 x	6-55	9-55
Floresta	6-25	8-25	9-30	11-30	2-10 x	4-30 x	6	7-10 x	10-10
Flores	6-30	8-30	[illegible]	11-35	2-15	4-35	6-5	7-15	10-15
Caballito	6-40	8-40	[illegible]	11-40	2-20	4-40	6-10	7-25	10-20
Almagro	6-45	8-45	[illegible]	11-45	2-25	4-45	6-15	7-30	10-25
11 Setiembre	6-50	8-50	9-50	11-50	2-30	4-50	6-20	7-35	10-30
Parque	7	9	10 x	12	2-40	5 x	6-30	7-45	10-40

NOTA—Los trenes número 4 y 13 pasarán en el kilómetro 25.

RAMAL A LOBOS

SALIDAS			REGRESOS		
ESTACIONES	1º	9º	ESTACIONES	8º	15
Parque	6	1-40	Lobos	7-50	3-30
Merlo (llegada)	7-20	3	Zapiola	8-25	4-5
Merlo (salida)	7-40	3-20	Las Heras	9 x	4-40 x
M. Paz	8-15	3-55	General Hornos	9-10	4-50
General Hornos	8-50	4-30	M. Paz	9-45	5-25
Las Horas	9 x	4-40 x	Merlo (llegada)	10-20	6
Zapiola	9-35	5-15	Merlo (salida)	10-40	6-25
Lobos	40-10	5-55	Parquo	12	7-45

356 N. 2 perm.

FOTOGRAFIA UNIVERSAL

148 ARTES 148

MAGNIFICOS REGALOS

fotógrafo Monzon, agradecido á la numerosa clientela que favorece su establecimiento, há resuelto en favor de la misma en particular y del público en general hacerles un regalo en la forma siguiente:

A ioda persoua que se retrate encargando media docena de targetas; se le regalará una de yapa: á la qne mande hacer una docena de targetas, se le regalarán de yapa dos grandes y magníficas fotografias que valen 100 $, y al que se retrate en grandes dimensiones se le regalarán dos grandes fotografias y una docena de las mágicas.

PRECIOS DE LOS RETRATOS

60, 80, y 100 $ la docena de tarjetas, id abrillantadas imitacion á porcelana á 200 la dna., id retratos albums á 250 $ dna., bustos tamaño natural con su cuadro 360

Fotografías pintadas al óleo

En esta clase de retratos no tiene rival este establecimiento. por la perfeccion semejanza y precios módicos qne ha adoptado.

Con igual perfeccion se retrata los dias nublados que de sol.

La esposa del fotógrafo Monzon, hace los retratos de las Sras. eligiendo la cion mas elegante y conveniente á cada una con arreglo al traje que vista

Pei

PÍLDORAS Y UNGUENTO HOLLOWAY

PÍLDORAS HOLLOWAY

Esta medicina es mas eficaz que todos los demas remedios para curar los desórdenes del higado y del estómago, para purificar la sangre, y para regularizar la accion del corazon y de los riñones. La debilidad tanto física como mental proveniente de las indiscreciones de la adolescencia ó de los escesos de cualquier género, desaparece rápidamente, y el sistema entero es fortalecido con el uso de las maravillosas Pildoras Holloway, las cuales restablecen la digestion, perfeccionan las secreciones, fortifican los nervios y restituyen al paciente la salud perdida. De las propiedades curativas de estas Píldoras pueden aprovecharse asi los ancianos como los jóvenes de ámbos sexos. Este medicamento posee la calidad especial de extirpar el gérmen de las enfermedades que de año en año causan innumerables muertes prematuras.

Ungüento Holloway

El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual á este maravillos Ungüento, que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que por medio de su influencia refrigerante y balsámica sana las heridas antiguas, las llagas. los tumores, los cánceres y los males de piernas; siendo infaliblemente eficaz para la tiña, la escrófula, y en fin, para todas las erupciones de la piel. Los afligidos de toses, constipados, bronquitis, asma, palpitacion del corazon, entorpecimiento del hígado, indigestiones, gota ó reumatismo obtienen un alivio inmediato apelando á este irresistible Ungüento y frotando con él las partes afectadas. Dicho bálsamo posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que desde el momento en que penetra la sangre forma parte de ella y circulando con el fluido vital, expulsa toda partícula morbosa.

Las cajas de píldoras y botes de Ungüento van acompañados de ámpilas instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos

Los remedios se venden en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario el Profesor Holloway, en su establecimiento Central, 533 Oxford Street, Londres.

No 2483—perm.